



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

INFORME DE INVESTIGACIÓN

“La violencia familiar y su afectación en el libre desarrollo de los menores de edad, Comas 2018”

AUTOR

Mendez Mays, Agustin Gerardo (ORCID 0000-0002-6941-6296)

ASESORA:

Dra. Rey Córdova De Velázquez, Nerida Gladys (ORCID 0000-0002-5646-4985)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN

Derechos Fundamentales, Procesos Constitucionales y Jurisdicción Constitucional
y Partidos Políticos

LIMA-PERÚ

2020

Resumen

El presente trabajo de investigación lleva por título, “La violencia familiar y su afectación en el libre desarrollo de los menores de edad, Comas 2018”, estableció como objetivo general: determinar de qué manera la violencia familiar afectó el libre desarrollo de los menores de edad en el distrito de Comas, 2018, como objetivo específico 1 fue: establecer de qué manera la violencia familiar psicológica influyó en el cumplimiento del principio del interés superior del niño de los menores de edad en el distrito de Comas, 2018; como objetivo específico 2 fue analizar de qué manera la violencia familiar física influyó en el respeto de la dignidad humana de los menores de edad en el distrito de Comas, 2018

Esta investigación se desarrolló con un enfoque cualitativo, de tipo básico, con diseño basado en la teoría fundamentada, los participantes fueron 5 personas del Sexto Juzgado de Paz Letrado de Comas, que se encontraban involucradas en el tema materia de investigación. Así mismo se utilizó la aplicación de la técnica de entrevista y análisis documental, obteniendo 3 conclusiones.

Palabras Claves: Violencia familiar, Principio del Interés Superior del Niño, Dignidad humana, libre desarrollo

Abstract

The present research work is entitled, "Family violence and its impact on the free development of minors, Comas 2018", established as a general objective: to determine how family violence affected the free development of minors age in the Comas district, 2018, as specific objective 1 was: to establish how psychological family violence influenced compliance with the principle of the best interests of the child of minors in the Comas district, 2018; Specific objective 2 was to analyze how physical family violence influenced respect for the human dignity of minors in the Comas district, 2018

This research was developed with a qualitative approach, of a basic type, with a design based on grounded theory, the participants were 5 people from the Sixth Justice of the Peace Court of Comas, who were involved in the subject matter of the investigation. Likewise, the application of the interview technique and documentary analysis was used, obtaining 3 conclusions.

Key Words: Family violence, Principle of the Best Interest of the Child, Human dignity, free development

I. INTRODUCCIÓN

La violencia familiar fue considerado desde hace un tiempo problema social que afecta a casi todos los países del mundo, es un problema que remonta sus orígenes a muchos siglos atrás en donde la violencia era vista como algo normal y que poco a poco con la evolución de la sociedad ha ido tomando notoriedad (Barrio, 2018, p.305); tal es así que es un tema muy importante en las convenciones que se realizan, Estados que forman parte de ellas deciden implementar acciones para poder combatirla.

Desde años atrás la niñez y adolescencia fueron denominadas como población vulnerable; así mismo también fueron consideradas como el futuro de nuestro país (Arrieta y Ramos, 2017, p.32) ; en ese sentido fue obligación de cada Estado protegerlas para que puedan desarrollarse libremente; las consecuencias que acarrear en los menores de edad que van creciendo en hogares rodeados de violencia, son terribles, causan perjuicios irreparables en estos menores, según Inabif (2016), el 20% de las mujeres e todo el mundo han sufrido de violencia durante su infancia, así mismo el 10% de varones también la sufrió. Los casos de violencia no distinguen estrato social; pero si afecta a la salud de todos los seres humanos que forman parte del grupo familiar.(p.10)

Por ello fue compromiso de toda sociedad intentar combatir este mal que afecta a todas las sociedades del mundo; en ese marco el Perú cuenta con el Programa Nacional para la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar , Plan Nacional Contra la violencia de Género 2016-2021 y Plan Nacional para la infancia y adolescencia al 2021, el cual tiene como uno de sus ejes principales que al 2021 la violencia en este sector ha tenido que ser reducida; por ello se han tomado acciones multisectoriales para poder abarcar esta problemática, como por ejemplo el trabajar a través de los Centro de Emergencia mujer, colaborar con ONG, crear el observatorio de maltrato infantil, intentar fortalecer las leyes son las que contamos dando origen a la Ley 30403, ley 30364, Ley 30862, Decreto Legislativo 1386. (Laborda et alt, 2020, p.198).

Según los datos obtenidos del Observatorio del maltrato infantil puede observar lo siguiente:

Figura N° 01: índice de casos atendidos en CEM

Casos de niños, niñas y adolescentes atendidos en los CEM (enero-junio 2018)

Tipo de Violencia	Total		0-5 años		6-11 años		12-17 años	
	N	%	N	%	N	%	N	%
Económica	117	1%	31	1%	42	1%	44	1%
Psicológica	8,928	47%	1,890	54%	3,884	51%	3,154	39%
Física	6,158	32%	1,273	36%	2,460	32%	2,425	30%
Sexual	3,972	21%	325	9%	1,212	16%	2,435	30%
Total	19,175	100%	3,519	100%	7,598	100%	8,058	100%

/1 Todos los cuadros están referidos a casos nuevos, reingresos, reincidentes, derivados y continuadores.

Fuente: Observatorio de Maltrato Infantil

El plan al 2021 consiste en que hasta ese año la violencia en el hogar y hacia los menores haya tenido que ser reducida a niveles que puedan ser catalogados como casi inexistentes, se sabe que la lucha para prevenir y erradicar la violencia en todos sus tipos es ardua pero también se tiene claro que es un trabajo en conjunto que se debe desarrollar a nivel multisectorial si lo que se quiere lograr son resultados positivos que devuelvan a la sociedad la esperanza de un mejor país (Macedo y Egrý,2018, p.695).

Respecto a la formulación del problema, el problema general fue ¿de qué manera la violencia familiar afectó el libre desarrollo de los menores de edad en el distrito de Comas, 2018?, como problema específico 1: ¿de qué manera la violencia familiar psicológica influyó en el cumplimiento del principio del interés superior del niño de los menores de edad en el distrito de Comas, 2018?, como problema específico 2: ¿de qué manera la violencia familiar física influyó en el respeto de la dignidad humana de los menores de edad en el distrito de Comas, 2018?.

Esta investigación se consideró importante porque se justificó en la medida de que habiendo tenido conocimiento de tales actos como el de violencia hacia los menores, se vio por pertinente contrastar la existencia de la práctica de tales actos con el conocimiento de autoridades expertas en el tema ubicándolo así en el distrito de Comas a fin de tener un panorama más claro y sobre todo actualizado el cual nos permita una mejor comprensión del tema y así poder tener un conocimiento palpable y propio de nuestra realidad ya que este problema no es solo a nivel de nuestro país sino a nivel mundial.

Se consideró relevante porque nuestra realidad social se encontró vinculado con la violencia familiar y su afectación en el libre desarrollo de los menores de edad en el distrito de Comas durante el año 2018, porque muchos de los problemas por los que atraviesa nuestra sociedad es producto de los actos de violencia que vive la niñez día a día sin que se dé la importancia que amerita a temas como este.

Se estimó que la investigación será de gran utilidad debido a que servirá como fuente de referencia para nuevas investigaciones además buscó aportar a la comprensión de los efectos de ejercer violencia en los menores de edad desde el núcleo familiar precisamente por aquellos quienes se encuentran llamados y obligados a prestarle cariño, amor y sobre todo protección, cuidando su integridad como persona en todo momento; contribuyendo de manera relevante en el ámbito jurídico porque se buscó brindar un panorama jurídico de la relación entre la violencia familiar en los niños y el campo jurídico para que se puedan evaluar estas situaciones y tomar acciones en beneficio de la salvaguarda del bienestar de los menores de edad.

Como objetivo general se planteó determinar de qué manera la violencia familiar afectó el libre desarrollo de los menores de edad en el distrito de Comas, 2018, como objetivo específico 1 fue: establecer de qué manera la violencia familiar psicológica influyó en el cumplimiento del principio del interés superior del niño de los menores de edad en el distrito de Comas, 2018; como objetivo específico 2 fue analizar de qué manera la violencia familiar física influyó en el respeto de la dignidad humana de los menores de edad en el distrito de Comas, 2018.

Como supuesto general se planteó que la violencia familiar afectó de manera negativa el libre desarrollo de los menores de edad en el distrito de Comas, 2018; como supuesto específico 1: la violencia familiar psicológica influyó de manera negativa en el cumplimiento del principio del interés superior del niño de los menores de edad en el distrito de Comas, 2018; como supuesto específico 2: la violencia familiar física influyó de manera negativa en el respeto de la dignidad humana de los en los menores de edad en el distrito de Comas, 2018.

II. MARCO TEÓRICO

Esta investigación se respaldó por antecedentes internacionales como nacionales; siendo claros ejemplos los siguientes autores: **antecedentes internacionales**; Hellmér, (2017), en su tesis titulada “La violencia contra los niños y las niñas en el ámbito familiar: marco normativo internacional, europeo y español”, para obtener el grado de Doctor en la Universidad de Valencia, se planteó como objetivo: analizar la realidad actual referente a la situación de la violencia contra los niños en el ámbito familiar y los factores de riesgo que aumentan la posibilidad de que aparezca la violencia en el seno de la familiar; el enfoque de la investigación fue cualitativo, de tipo y nivel descriptivo; la población se conformó por documentos normativos relacionados a la violencia en Europa y España; se pudo concluir lo siguiente: la violencia proviene del seno familiar es decir por los padres (madre y padre) sin embargo lo que más llama la atención es que lo hacen en un estado de total conciencia, en donde al parecer la violencia física en grado leve (la cual se observa muy a menudo) no dejaría marcas o rastros físicos sino por el contrario una enorme huella, llamada también daño psicológico, aquella que limita el ejercicio y disfrute correcto de sus derechos como niño, siendo afectado la mayoría de sus veces por el resto de sus vidas. Así mismo los Estados no invierten en investigar el verdadero origen de la violencia que afecta a los menores, pese a que los niños poseen en derecho de vivir de manera libre: es decir fuera de actos de violencia implicando la del hogar (P.327).

García y Arroyo (2016), en su tesis Doctoral titulada “La aplicación del principio del interés superior de la persona menor de edad y el derecho de relacionarse con sus padres, en la designación de medidas de protección, en el proceso de violencia doméstica.”, en la Universidad de Costa Rica , se planteó como objetivo Analizar si la designación de medidas de protección a favor de la presunta víctima, en los Procesos de Violencia Doméstica, trasgrede el principio del Interés Superior de la Persona menor de edad, al obstaculizar su derecho de relacionarse con sus padres, el tipo de investigación fue descriptivo, enfoque cualitativo y diseño no experimental, la población fue formada por doctrina nacional e internacional respecto al tema de investigación, se usó como técnica el análisis documental y como instrumento la ficha de análisis documental; se pudo concluir lo siguiente: al

menor como un sujeto de derechos y como tal tiene una relevancia tanto al ejercer sus derechos como al hacer respetarlos, es así que el interés superior del niño deberá ser considerado como derecho sustantivo, como principio jurídico y como una norma de procedimiento el cual deberá ser interpretado por los operadores de justicia siempre en favor del menor buscando su protección ante hechos que vulneren sus derechos como el caso de la violencia familiar. Así mismo que en este País la creación de un juzgado especial y el seguimiento efectivo de las medidas de protección que se han dictado han dado buenos resultados reduciendo el índice de violencia (p.191).

Ortega (2017), en su tesis titulada “Violencia intrafamiliar e interés superior en justicia juvenil. Su consideración desde el ámbito social, educativo y jurídico.”, en la Universidad de Barcelona, para optar el grado de doctor en derechos, se planteó como objetivo Determinar si el tipo de violencia intrafamiliar que se escudriña en el proyecto de tesis corresponde a un fenómeno totalmente novedoso o por el contrario se considera éste emergente, la investigación fue de enfoque mixta, el diseño de la investigación epistemológico, como técnica se usó la encuesta y entrevista, como herramientas la guía de análisis documental y el cuestionario; la población estuvo conformada por jóvenes víctimas de violencia intrafamiliar y documentación referente a los casos de violencia, se concluyó que en cuestión a la violencia esta tiene diversas concepciones muy parecidas pero desde distintos ámbitos, lo cual hace difícil concordar una posición respecto a que elementos la desencadenan; por otro lado el fenómeno social que hasta hace unas generaciones se ponía en práctica en la mayoría de los hogares por parte de los padres como es el castigo ya sea físico o verbal, la cual era aceptada permitida por la sociedad haciendo alusión en algunos casos al “derecho de corrección” .(p.237).

Rodembusch, (2015), en su tesis Doctoral titulada “La tutela de los miembros del núcleo familiar en condiciones de vulnerabilidad.”, en la Universidad de Burgos - España, se consignó como objetivo analizar la violencia intrafamiliar para intentar ofrecer respuestas en cuanto a las posibilidades y la perspectivas de implementación de políticas públicas dirigidas a la prevención y a la lucha contra la violencia intrafamiliar que victimizan a los niños y a los adolescentes, a las personas con discapacidad, a las mujeres y a los ancianos, la investigación fue de enfoque

fue multidisciplinario, diseño no experimental, la población estuvo conformada por normas jurídicas de Brasil y España, así como también por textos informativos respecto al tema de investigación; se utilizó la técnica del análisis documental haciendo uso de la herramienta de la guía de análisis documental; posteriormente se pudo concluir lo siguiente: que ha habido esfuerzos de distintas especialidades del Derecho con la finalidad de proteger a los grupos vulnerables integrantes de la familia. Por otro lado, la importancia primordial que debe tener el niño en estos casos de violencia familiar, es decir poner por delante el interés superior del niño lo cual implica la participación del menor en el proceso tomando en cuenta su sentir ante la situación a la que fue expuesta, lo cual nos hace reflexionar sobre la importancia de contar con más espacios dedicados a este tipo de diligencias como es la cámara Gesell y sobretodo contar con especialistas capacitados. (p.461).

Saldaña et al (2015), en su investigación "Child abuse in Spain: A study of child protection services' files", en la revista Journal for the Study of Education and Development, concluye: El abuso emocional se enmarca en el contexto de la evolución social. En pocos años ha pasado de ser una sociedad donde los adultos consideran a los niños de su propiedad a otra donde sus derechos y autonomía son más valorados. Esta forma de abuso infantil es causada por daño psíquico, abandono emocional, negligencia en la atención psicoafectiva y abuso psicológico, pero, además, y más seriamente si es posible, por atención excesiva, por otorgarle al niño todo lo que pide sin límites (p.71)

Entre los **Antecedentes Nacionales**, se pudo encontrar a: Diaz, (2018), en su investigación llamada "La indemnización en los menores de edad, víctimas de violencia familiar, en los Juzgados de Lima periodo 2015-2017.", para optar el Título Profesional de Abogado, en la Universidad César Vallejo; como objetivo se planteó analizar la idoneidad de los criterios para la indemnización de los menores de edad, víctimas de violencia familiar, en los Juzgados de Lima periodo 2015-2017; se siguió el diseño de la teoría fundamentada, tipo básica, enfoque cualitativo, se utilizó la técnica de entrevista y como herramienta la guía de entrevista ; la población se conformó por: Jueces especializados en familia de la corte superior, se concluyó que muchas veces se puede medir de alguna forma la magnitud de un daño o violencia física pero sin duda alguna aquel que no podrá ser cuantificado ni

mucho menos observado a primera vista será el daño psicológico aquel que puede venir desde el interior de la familia a través de insultos menoscabando el autoestima del menor, limitando sus deseos de superación, vulnerando su derecho a la libertad como al de la protección dejando de lado su buen desarrollo y bienestar (p.77);.

Campomanes (2018), en su tesis “El derecho fundamental a la integridad personal: física, psíquica y moral.”, en la Pontificia Universidad Católica del Perú, el objetivo de la investigación fue exponer el desarrollo del derecho a la integridad personal desde el ámbito jurisprudencial nacional e internacional, el enfoque fue mixto, diseño descriptivo, se utilizó la técnica del análisis documental ya que la población estuvo constituida por sentencias respecto al derecho a la integridad personal, finalmente se evidencia la inexistencia de jurisprudencia en nuestro país respecto a la vulneración psicológica de la persona (incluyendo niños) y que esta no tenga que alegar en inicio el daño físico, tal como si se observa en el daño físico la cual es atendida a través de un recurso constitucional. Por otro lado, es necesario llevar a la práctica lo establecido por la Corte Interamericana de derechos Humanos con respecto a las características que contiene la integridad psíquica, así como también sería importante que se hiciera mención en qué medida afectó el daño psicológico a la integridad de esta o que imposibilita respecto a la integridad psíquica, en los informes psicológicos presentados. (p.111). Flores, (2016), en su tesis titulada “Maltrato infantil: dimensión socio jurídica en la provincia de cañete - 2016.”, para optar el Título Profesional de Abogado en la Universidad de Huánuco, se planteó como objetivo Determinar la dimensión socio – jurídica del maltrato infantil en la Provincia de Cañete, sus principales causas y consecuencias., el enfoque fue cualitativo, nivel descriptivo, diseño transversal, la población se conformó por: 72 personas involucradas en la lucha por la eliminación del maltrato, utilizo como técnicas la entrevista y la encuesta, como instrumento la guía de entrevista y el cuestionario, se pudo concluir que existe dificultad al tratar de parametrar el maltrato infantil ya que también hay que considerar que este depende de las diversas perspectivas socioculturales así como la escala de criterios respecto a lo que se considera maltrato y que no en diversas sociedades pasando por la práctica de la costumbre, como la que se da en el interior de nuestro país, así también como en algunos puntos de nuestra capital respecto a la violencia psicológica que se ejerce sobre el menor a manera de costumbre la cual lo mella psicológicamente

vulnerando derechos fundamentales como a la protección para su desarrollo físico, mental y social; reconocidos en la Declaración de los Derechos del Niño. (p.75)

Prettel (2017), en su tesis “tutela jurisdiccional de las víctimas de violencia familiar y el control difuso de convencionalidad”, tuvo como objetivo fundamental Demostrar que es posible fortalecer la tutela jurisdiccional efectiva en favor de las víctimas en casos de violencia familiar a través del ejercicio del Control Difuso de Convencionalidad por los Jueces Especializados de Familia de la Corte Superior de Justicia de la Libertad, tipo de investigación no experimental diseño explicativo, las técnicas que se usaron fue la entrevista y la encuesta, los instrumentos fueron la guía de entrevista y el cuestionario; la población se conformó por sentencias de juzgados y especialistas; se concluyó que: la normatividad existente respecto a violencia es insuficiente, denota ausencia de estándares referentes a derechos humanos, estos deberían formar parte de la normatividad puesto que los casos que se tratan son temas delicados que deberían tener un enfoque de humanidad (p.107).

Sokolich (2018), en su artículo denominado “La aplicación del principio del interés superior del niño por el sistema judicial peruano”, publicado en la revista Vox Juris, señala que al momento de la aplicación del principio de interés superior del niño los operadores de justicia no cuentan con una interpretación uniforme es por ello que en algunos casos las resoluciones expedidas por ellos no satisfagan del todo a las exigencias jurídicas, debido a las diversas interpretaciones de índole psicosocial como jurídico. (p.2).

CATEGORIA 1: Violencia familiar

En relación a las teorías que respaldaron las categorías y sub categorías de esta investigación , **Respecto a la categoría de violencia familiar**, la ley 30364 (2015) la define como la violencia contra cualquier miembro del grupo que integra la familia, como cualquier acto o gestión que le genere el fallecimiento, daño o haga sufrir de manera física, sexual o psicológica que se va a producir en el marco de un vínculo en el que existe responsabilidad, confianza o algún tipo de poder sobre alguien que conforma este grupo (p.1); por su parte Nuñez y Castillo (2015) señalan que es aquella forma en la que se actúa dentro del contexto de la familia pero que vienen acompañada de actos de violencia, recurriendo al ejercicio de la fuerza ya

sea de manera pública o a escondidas, con la finalidad de lograr que algún integrante del grupo haga lo que este otro quiere que haga pese a que sea en contra de su voluntad. (p.34). Violencia familiar se asemeja con uso abusivo del poder que se tiene sobre determinados sujetos; estos hechos tormentosos causan daños irreparables en el ser humano ya sea de manera física o psicológica; estos actos se pueden presentar de manera activa o pasiva (Castro y Rivera, 2017, p.809)

Muchos hechos de violencia se han venido viendo a lo largo de los años, pero dado que era visto como algo normal, se volvió como parte de la costumbre, concordando en las definiciones previas respecto a la violencia que realizaron los autores.

Los hechos de violencia forman parte de la vulneración de derechos y libertades fundamentales reconocidas internacionalmente (Da Silva et al, 2019, p.171), es un agravio a la dignidad de la persona, trayendo consigo consecuencias nefastas a nivel social e individual, dado que es un problema en la armonía dentro de las familias y exteriormente un problema de salud pública, política, social y educativa (Rodríguez, 2019, p.13)

La violencia que se desarrolla en el seno de una familia forma parte de un problema grave en la salud de quienes conforman el grupo familiar (Grinberg, 2015, p.53); siendo en muchos casos los afectados las mujeres y los niños que son consideradas las poblaciones más vulnerables; compartiendo la postura de (Gonzales y Loy, 2018) para mitigar estas consecuencias se recomienda que se realicen periódicamente campañas de promoción de salud en diversos lugares con la finalidad de prevenir que las familias que están en riesgo de convertirse en familias violentas se llegue a concretar . (p.12), la violencia doméstica se considera como una de las expresiones que desarrolla la humanidad y que es realizada en contra de los más indefensos; es decir mujeres, niños y adultos mayores; esta problemática tiene su origen en diversas áreas históricamente, socialmente, culturalmente y hasta políticamente, generando así un problema más grave, el que denota un arraigo de tiempos remotos; es decir se basa en la costumbre (Souza y Andrey, 2018, p. 321).

según Arias y Paucar (2020), existen diversos tipos de violencia, entre ellos tenemos: Aislada, es aquella que se puede explicar cómo sucesos que han sucedido de manera repentina, por única vez , que se une a una serie de sucesos

fuera de lo cotidiano en el ámbito del hogar; es decir sucede una sola vez y no vuelve a ocurrir más (p.7); Reiterada: nos encontramos frente a esos casos cuando los actos violentos son de manera frecuente, cuando existe una intención de hacer daño a la persona sobre la cual se maltrató; cuando las situaciones son consecutivas existe la posibilidad de que se siga repitiendo y con el paso del tiempo estos actos vayan tomando intensidad y las consecuencias a futuro sean desoladoras (Sinhoretto y de Souza, 2018, p.17); Continuada: Suceden estos casos cuando los actos no tienen como intención lesionar de manera directa a la persona sino que se manifiestan a través de faltas de respetos, lastimar con palabras, someter a temores, a esclavitud; Progresiva, es aquella violencia que al transcurrir el tiempo va tornando intensidad (Muñoz y Echeburúa, 2016, p. 6).

La violencia contra los niños son los hechos que menoscaban su estado físico y psicológico, llegando al extremo de hacerlos sentir como seres que no tienen como defenderse (Porto, 2016, p.43).

Este tipo de actos generan consecuencias como por ejemplo que los niños se tornen violentos, pero no frente a su agresor sino sobre aquellos otros que lo rodean, muchas veces es en la escuela donde muestran comportamiento agresivo; siendo el aspecto emocional el más perjudicado en estos casos,

según Unicef (2016), este tipo de violencia va a incluir el abuso, el maltrato físico o psicológico, las conductas negligentes y también el tan temido abuso sexual; los hechos violentos pueden desarrollarse en cualquier ambiente, ya sea en casa, en los colegios, centros de acogidas calles, lugares de trabajo etc; estos hechos tienen repercusiones negativas para nuestros menores de edad ya que se puede perjudicar el bienestar físico y emocional obstruyendo de esta manera que se puedan desarrollar de acuerdo a lo que corresponde teniendo en cuenta la edad que poseen (p.2); mientras tanto en las mujeres tiene como repercusión baja autoestima, vivir en constante situación de inseguridad, temor en todo momento, sentimiento de fracaso, negativa a relaciones de afecto, también genera decaimiento en las actividades que son comunes, algunas víctimas presentan episodios de reacciones agresivas (Nares et al, 2015);tal como mencionan los autores las consecuencias en las personas maltratadas en el seno de la familia acarrear consecuencias negativas que hasta podrían desencadenar en suicidio u

homicidio.

En el siglo XV la prioridad eran los adultos, más no los niños, estos eran relegados; transcurridos los años y gracias a los clérigos es que la niñez empieza a cobrar importancia, en la actualidad los niños tienen un lugar importante en nuestras vidas, los Estados, Instituciones públicas y privadas se reúnen para poder trabajar de manera conjunta con la finalidad de siempre buscar lo que es mejor para el bienestar del menor de edad. (Rosemberg,2019, p.165).

La sub categoría **violencia familiar física** se caracteriza porque existe agresión, la misma que conlleva a causar daños físicos a otros seres humanos (De Paival y Tavares, 2015, p.728), el que agrede no solo tiene la intención de generar daño sino también persigue sentirse bien con el mismo sintiéndose superior a los demás por el hecho de ejercer violencia sobre los indefensos.

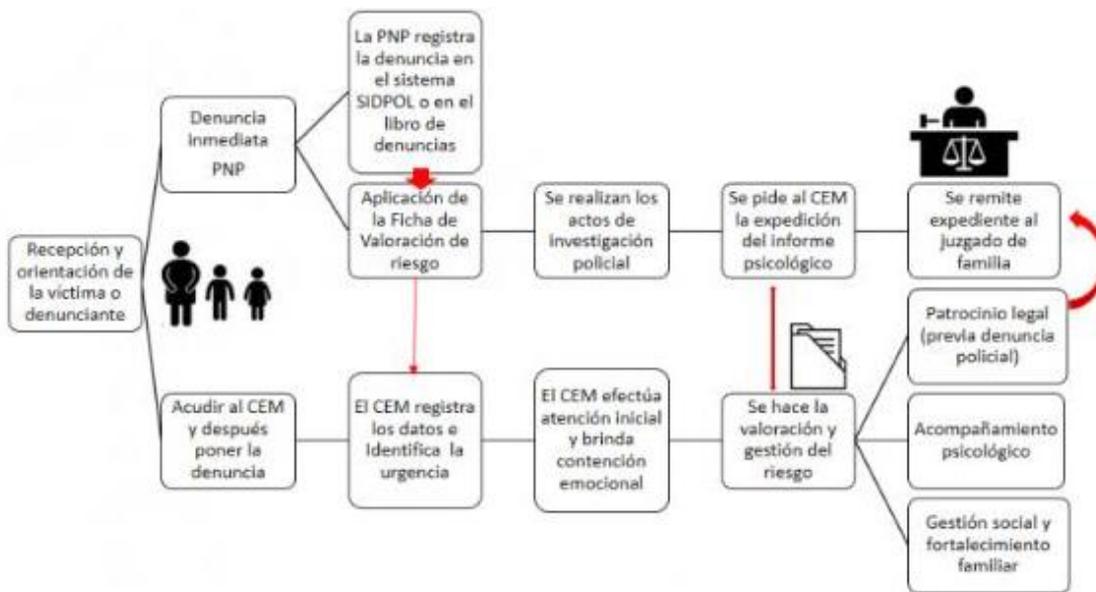
Esta clase de violencia inicia con el simple hecho de jalar del brazo a alguien y termina hasta causando la muerte de las víctimas (Quispe y Gutierrez, 2018, p.36), la violencia familiar psicológica es todo acto que se realiza por que lo que se intenta es obtener el control de las decisiones y acciones de la otra persona valiéndose de intimidaciones o humillaciones; este tipo de actitudes tienen como repercusiones el daño al bienestar emocional de las víctimas, muchas veces la violencia psicológica va aunada a la física ya que el agresor intenta liberar todas sus frustraciones haciendo uso de la violencia y siempre lo hace con los seres más indefensos, esta violencia alude al hostigamiento de manera verbal de los que son objetos algunos integrantes de la familia, pudiendo ser estos insultados, criticados, humillados; (Gonzales y Loy, 2018, p 6)

Es decir, vendría a ser la inestabilidad emocional que se genera en la persona haciendo uso de gestos, de palabras; este tipo de casos no tiene consecuencias inmediatas, sino paulatinas ya que no es algo que se pueda notar a simple vista sino que se va ir viendo reflejada con el paso del tiempo a través de hechos y conductas en la cual se termina reflejando que se es víctima de violencia psicológica

Respecto a la sub categoría de **violencia psicológica** se puede decir que probar un daño psicológico es una situación que recae sobre los especialistas capacitadas para ello; en ese sentido se recurre al examen psicológico, el mismo que busca

demostrar que existe un nexo entre la situación vulnerable en la que se encuentra la víctima y el daño psicológico del que ha sido objeto dentro de su hogar ; por ello se recurre al examen o también llamada pericia psicológica ; estos exámenes se realizan siguiendo protocolos establecidos con la finalidad de proceder a una valoración de la situación y se puedan tomar acciones para poner a buen recaudo a las víctimas (Ramos Y Thola, 2018, P.21), la casación N° 632:2015-Arequipa: indica que si bien es cierto la pericia psicológica es una prueba transcendente pero que no debería ser la única prueba que sea objeto de análisis para poder determinar si existe o no del maltrato psicológico.

Figura N° 02: Ruta de Atención en CEM



Fuente: Observatorio de Violencia contra la Mujer

En el derecho comparado la violencia se trata de la siguiente manera: Argentina; este país cuenta con la Ley 24417; ley que tiene como fin la protección contra la violencia en el ámbito familiar; Chile; La ley 20666, es la ley de violencia intrafamiliar, su finalidad es la de prevenir, sancionar y erradicar la violencia intrafamiliar, así mismo proteger a quien resulte afectado; Bolivia; La ley 348, estipula la obligación de cualquier para denunciar hechos de violencia; Colombia; La ley N° 599, consigna como delito la violencia intra familiar y el maltrato familiar; España; se regula la violencia de género y la violencia ejercida en el hogar (ambas reguladas en su código Penal). (Ceballos, 2017, p.96).

CATEGORÍA 2: El libre Desarrollo del Niño

Respecto a la segunda categoría: **El Libre desarrollo del menor**, este es un derecho que hace alusión a que las decisiones las toma el titular del derecho, puesto que es quien se ha tenido que desenvolver a lo largo de su vida de manera libre (Romero, 2015, p10), se relaciona con el poder de decisión y de accionar que posee el sujeto de derecho; ya que este posee la capacidad de tomar decisiones por cuenta propia sin ser censurado por nadie. Así mismo también se relaciona con la facultad que tiene de vincularse con su manera de pensar, con lo que le gusta, con sus sentimientos y preferencias como persona. (Kosmider, 2018, p.18), según la sentencia N.º 00032-2010-PI/TC el contar con este derecho es sinónimo de garantía de contar con libertad para poder actuar de acuerdo a los principios y preferencias vinculadas a cada uno de los aspectos de la vida del sujeto ya que la persona es dotada de autonomía y dignidad; el sujeto de derecho es independiente y ninguna institución estatal ni ninguna persona puede interferir en la libertad que posee ya que se encuentra protegida por la Constitución, dentro de este derecho se encuentra el proyecto de vida; el mismo que muchas veces es dañado y tiene como consecuencia perjudicar el desarrollo de los menores de edad; es decir menoscaba su conducta, perjudica su seguridad con la que debería crecer, dando paso a una persona insegura de sus decisiones y acciones, insegura de quienes lo rodean (Díaz, 2018, p.31)

Respecto a la sub categoría del **Interés Superior del Niño** se debe mencionar que anteriormente los menores de edad no eran protegidos por la sociedad, con el paso de los años esta situación cambio y dio paso a la protección en todo sentido de esta población que actualmente es considerada como estado de vulnerabilidad y es por ello que deben ser protegidos en todo y por todos ya que la minoría de edad es reflejo de que el sujeto de derecho está madurando de manera física y de manera emocional (Mella, 2017, p. 34), este principio tiene su amparo legal en la Convención de Derechos del Niño, así como en el código de Niños y adolescentes en el Art.º IX del título preliminar, señalando que todos aquellos que se encuentren directa o indirectamente vinculados con alguna decisión que involucre a los menores de edad deberán de actuar siempre en buscar el beneficio de estos (López, 2015, p.51); es decir lo que favorezca que puedan crecer y desarrollarse en un

ambiente donde se cuide y proteja su proyecto de vida

La subcategoría **dignidad humana** implica la inexistencia de diferenciación de alguna índole, respecto a posesiones; la dignidad humana hace alusión a que todos se encuentran en el mismo nivel, poseen el mismo valor, existirán pequeñas diferencias pero que son inherentes a la personalidad de cada ser (Dávila, 2015, p,121), **por** el hecho de ser una persona humana está garantizada la dignidad, la misma que se encuentra consagrada en los ordenamientos jurídicos de cada país, vivir con dignidad, es vivir con respeto, armonía, tener un desenvolvimiento basado en la calidad, en la no discriminación (Oberto, 2017, p26), el Estado es quien promueve la dignidad humana, mediante el trato digno encontrándose consignado en la Constitución como base de los derechos fundamentales que le son inherentes al ser humano (chueca, 2016).

El Marco Normativo que protege a los menores de edad frente a los actos de violencia es el siguiente:

Figura N° 03: Normativa

<p>Ley Orgánica de Gobiernos Regionales (Ley N.º 27967)</p> 	<ul style="list-style-type: none">- Ley que establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los gobiernos regionales.- Determina que los gobiernos regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.- El artículo 60°, literal "h" señala como función: "Formular y ejecutar políticas y acciones concretas orientando para que la asistencia social se tome productiva para la región con protección y apoyo a los niños, jóvenes, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad, adultos mayores y sectores sociales en situación de riesgo y vulnerabilidad".
<p>Ley Orgánica de las Municipalidades (Ley N.º 27972)</p> 	<ul style="list-style-type: none">- Los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan, y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local: el territorio, la población y la organización.- Tiene como funciones específicas: "<i>Planificar y concertar el desarrollo social en su circunscripción en armonía con las políticas y planes regionales y provinciales, aplicando estrategias participativas que permitan el desarrollo de capacidades para superar la pobreza</i>" y el numeral 2.4 señala el "Organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación". (Artículo 84°, numerales 2.1 y 2.4)
<p>Ley de Bases de la Descentralización (Ley N.º 27763)</p> 	<p>A nivel social, la descentralización tiene como objetivos:</p> <ul style="list-style-type: none">- Velar por la educación y capacitación orientadas a forjar un capital humano, la competitividad nacional e internacional.- Participación ciudadana en todas sus formas de organización y control social.- Incorporar la participación de las comunidades campesinas y nativas, reconociendo la interculturalidad, y superando toda clase de exclusión y discriminación.- Promover el desarrollo humano y la mejora progresiva y sostenida de las condiciones de vida de la población, para la superación de la pobreza.

<p>Convención sobre los Derechos del Niño</p> 	<p>Es el instrumento internacional de mayor relevancia en materia de infancia y adolescencia, constituyéndose por ende en el referente para la construcción de políticas públicas nacionales sobre esta temática. Los Estados Partes asumen el compromiso de velar por los derechos fundamentales de las niñas, niños y adolescentes; nuestro País ha suscrito este acuerdo internacional el 26 de enero de 1990.</p>
<p>Constitución del Perú</p> 	<p>La Constitución señala dentro del Capítulo II del Título I de los Derechos Sociales y Económicos lo siguiente: Artículo 4°.- La comunidad y el Estado protegen especialmente al niño, al adolescente, a la madre y al anciano en situación de abandono. También protegen a la familia y promueven el matrimonio (...).</p>
<p>Código de los Niños y Adolescentes (Ley N.º 27337)</p> 	<p>El artículo VIII del Título Preliminar señala que "es deber del Estado, la familia, las instituciones públicas y privadas y las organizaciones de base, promover la correcta aplicación de los principios, derechos y normas establecidos en el presente Código y en la Convención sobre los Derechos del Niño".</p>
<p>Ley que establece parámetros y garantías procesales para la consideración primordial del interés Superior del Niño (Ley N.º 30466)</p> 	<p>El interés superior del niño es un derecho, un principio y una norma de procedimiento que otorga al niño el derecho a que se considere de manera primordial su interés superior en todas las medidas que afecten directa o indirectamente a los niños y adolescentes, garantizando sus derechos humanos (Artículo 2°).</p>
<p>Ley PNAIA (Ley N.º 30362)</p> 	<p>- Ley que eleva a rango de Ley el Decreto Supremo N° 001-2012-MIMP y declara de interés nacional y preferente atención la asignación de recursos públicos para garantizar el cumplimiento del Plan Nacional de Acción por la Infancia y la Adolescencia - PNAIA 2012-2021.</p> <p>- El Plan Nacional de Acción por la Infancia y la Adolescencia 2012-2021 es el instrumento marco de política pública del Estado Peruano, para articular y vincular las políticas que se elaboren en materia de infancia y adolescencia en el país, que orienta en la presente década la acción del Estado y de la sociedad civil hacia el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes.</p> <p>Mayor información en : https://www.mimp.gob.pe/webs/mimp/pnaia/index.php</p>
<p>Decreto Legislativo N.º 1297 Protección de niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales o en riesgo de perderlos</p> 	<p>Tiene por objeto brindar protección integral a las niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales o en riesgo de perderlos a fin de garantizar el pleno ejercicio de sus derechos; priorizando su derecho a vivir, crecer y desarrollarse en el seno de su familia.</p>
	<p>Conjunto de políticas de Estado sobre equidad y justicia social elaboradas y aprobadas sobre la base del diálogo y del consenso, luego de un proceso de talleres y consultas a nivel nacional, con el fin de definir un rumbo para el desarrollo sostenible del país y afirmar su gobernabilidad democrática.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Décima Política de Estado: Reducción de la pobreza. • Décimo Primera Política de Estado: Promoción de la igualdad de oportunidades sin discriminación. • Décimo Quinta Política de Estado: Promoción de la Seguridad Alimentaria y Nutrición. • Décimo Sexta Política de Estado: Fortalecimiento de la Familia, Promoción y Protección de la Niñez, la Adolescencia y la Juventud.

Fuente: Observatorio contra el Maltrato infantil

III. METODOLOGÍA

Para la realización de esta investigación se optó por el enfoque cualitativo, el que tiene como finalidad describir y observar cualidades y comportamientos del problema que va a estudiar para luego poder interpretar el fenómeno que se estudia

3.1 Tipo y Diseño de Investigación

El tipo de investigación de acuerdo al fin fue básico, debido a que su finalidad fue escrutar en conocimientos respecto a la violencia familiar y que estas puedan ser contrastadas con las que se vinculan a la afectación al libre desarrollo de los menores; así que la investigación aportará posibilidades para la solución de la problemática que se planteó

El diseño de la investigación se basó en la teoría fundamentada; dentro del diseño interpretativo porque se pretendió dar origen a nuevas teorías después de haber revisado las existentes en relación a la violencia familiar así como a la afectación que se genera al libre desarrollo de los menores de edad;; el nivel de la investigación fue descriptivo porque el fin de ella es describir de manera general los sucesos y posteriormente lo que se obtuvo como resultado podrá ser usado como alternativas que contribuyan en la solución de la problemática, la investigación fue no experimental ya que al ser una investigación de enfoque cualitativo no existe manipulación de categorías.

3.2 Categorías, Subcategorías y matriz de categorización apriorística.

Tabla N° 01: Categorización

Categoría	Definición Conceptual	Sub Categorías	Definición Conceptual
Violencia Familiar	Se define como la violencia contra cualquier miembro del grupo que integra la familia se define como cualquier acto o gestión que le genere el fallecimiento, daño o haga sufrir de manera física, sexual o psicológica que se va a producir en el marco de un vínculo en el que existe responsabilidad, confianza o algún tipo de poder sobre alguien que conforma este grupo (Ley 30364, 2015,p.1)	Violencia Familiar Psicológica	Es todo acto que se realiza por que lo que se intenta es obtener el control de las decisiones y acciones de la otra persona valiéndose de intimidaciones o humillaciones (Gonzales y Loy, 2018, p 6)
		Violencia Familiar Física	Esta clase de violencia inicia con el simple hecho de jalar del brazo a alguien y termina hasta causando la muerte de las víctimas (Quispe y Gutiérrez, 2018, p.36)
Libre Desarrollo del Niño	Es un derecho que hace alusión a que las decisiones las toma el titular del derecho, puesto que es quien se ha tenido que desenvolver a lo largo de su vida de manera libre (Romero, 2015, p10),	Principio del Interés Superior del Niño	Todos aquellos que se encuentren directa o indirectamente vinculados con alguna decisión que involucre a los menores de edad deberán de actuar siempre en buscar el beneficio de estos; (López, 2015, p.51).
		Dignidad Humana	la dignidad humana hace alusión a que todos se encuentran en el mismo nivel, poseen el mismo valor, existirán pequeñas diferencias pero que son inherentes a la personalidad de cada ser (Dávila, 2015, p.121)

Fuente: *Elaboración propia.*

3.3 Escenario de Estudio

El escenario geográfico de esta investigación es el distrito de Comas, en el Sexto Juzgado de Paz Letrado de Comas, en el periodo 2018, donde se pudo recabar información de parte de secretarios judiciales, juez, abogado y asistentes judiciales.

3.4 Participantes

El investigador en base a su criterio y considerando la finalidad de la investigación eligió a las personas o documentos, la determinación de los participantes se realizó a razón de la experiencia con la que cuenta cada uno de ellos en conocimientos vinculados a la violencia familiar y a la afectación que se genera al libre desarrollo de los menores; Así mismo se revisó 2 jurisprudencias que fueron sometidas a análisis documental y un informe de la Defensoría del Pueblo donde se pronuncian respecto a los avances en este tema.

Tabla N°02: Participantes

PARTICIPANTES		
ENTREVISTADOS	CARGO	ENTIDAD
VICENTE MILLA CARMEN VERONICA	SECRETARIA JUDICIAL	Sexto Juzgado de Paz Letrado de Comas-CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA NORTE
OZCO LEON KAREN EDITH	SECRETARIA JUDICIAL	Sexto Juzgado de Paz Letrado de Comas-CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA NORTE
MIRANDA HUAMAN CARMEN	Asistente judicial de Notificaciones (Abogada)	Sexto Juzgado de Paz Letrado de Comas-CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA NORTE
ORMACHEA CAMARGO DEYBER TEOFILO	Juez	Sexto Juzgado de Paz Letrado de Comas-CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA NORTE
PERICHE ANTON VICTOR	Abogado	Colegio de Psicólogos del Perú

Fuente: Creación Propia

3.5. Técnicas e Instrumentos de recolección de datos

Las técnicas que se utilizaron fueron: la entrevista y el análisis documental.

La entrevista, según Valderrama (2002), se caracteriza porque mediante preguntas elaboradas se pretende conseguir información de la que dispone otro individuo, puedo que este es especialista en la materia. (p.72)

En esta investigación fue usada con la finalidad de conseguir información de personas especialistas en el tema a investigar; fueron 5 entrevistas que se realizaron.

El análisis documental, según Ramírez (2008) consiste en indagar respecto a información que existente sobre el tema de la tesis; es una investigación específica y minuciosa con la finalidad de encontrar aportes relevantes que enriquezcan la investigación. (p.62)

Se empleó para poder analizar información que se encontraba de manera física y que fue trascendental para la óptima culminación de esta investigación; se analizaron 2 jurisprudencias y un informe del Distrito de Comas.

Los Instrumentos que se usaron fueron un apoyo para las técnicas; ellos cumplieron la finalidad de ser una guía para un óptimo desarrollo del uso de las técnicas.

La guía de entrevista contuvo 9 preguntas que fueron elaboradas de manera abierta con la finalidad que el entrevistado pudiera brindar la mayor cantidad de información posible, las mismas que fueron absueltas por 5 expertos.

La guía de análisis documental, fue el instrumento que se usó para recolectar de manera más minuciosa la información de fuentes documentales mediante las fichas bibliográficas.

Para la validez de esta investigación, se tuvo que someter los instrumentos a la evaluación de 3 expertos; los mismos que se detallaran a continuación:

Tabla N° 03: Validez

EXPERTO	CARGO	PORCENTAJE
Rolando Javier Vilela Apón	Asesor de Tesis	95%
Angel Fernando La Torre Guerrero	Asesor de Tesis	95%
Enrique Jordan Laos Jaramillo	Asesor de Tesis	95%

Fuente: Creación Propia

3.6 Procedimiento

En primer lugar, se procedió a identificar la problemática, posteriormente identificar los antecedentes a usar, esquematizar el marco teórico, la metodología que se usó en la investigación, se determinó el ámbito geográfico en el que se llevó a cabo, se procedió con la elección de quienes participaron en la investigación, se establecieron las técnicas e instrumentos a usar, a partir de las categorías y las técnicas e instrumentos, se procedió a la elaboración de las guías respectivas, posteriormente fueron sometidas a la validación por el juicio de expertos, luego se procedió a aplicar tanto las técnicas como instrumentos, para obtener la información necesaria y poder continuar con el proceso

Para la siguiente etapa fue necesario que se estructuren pasos a seguir vinculados al método científico teniendo en cuenta que se trata de una investigación de enfoque cualitativo relacionada a la violencia familiar y su afectación al libre desarrollo del menor por entrevista y análisis documental; posteriormente se distribuyó por objetivos las respuestas brindadas por los entrevistados y finalmente se debió contrastar con la información que ya existía.

Así mismo se consideró importante mencionar que en su inicio la presente investigación fue señalada para el distrito de Carabayllo; sin embargo en el mes de marzo del 2020 se realizó la declaración de Emergencia Sanitaria por parte del Presidente de la República a nivel nacional, y dada las circunstancias se dio la necesidad de desarrollar y de aplicar el instrumento en el distrito de Comas, solicitando el apoyo como participantes en las entrevistas a los integrantes del equipo que labora en el Sexto Juzgado de Paz de Comas, de los cuales se pudo recibir su contribución a través del correo electrónico ”.

Posteriormente se procedió a organizar las respuestas brindadas por los expertos, se procedió a estructurar las discusiones teniendo en consideración el marco teórico, el resumen de los resultados de las entrevistas, los antecedentes y los análisis documentales. Se verificó los 3 supuestos, una vez verificados se procedió a consignar las conclusiones a las que se llegó y finalmente las recomendaciones.

3.7 Rigor Científico

Según Hernández et al (2014), para que esta investigación pueda considerarse bien estructurada, durante el transcurso de su desarrollo se debieron cumplir con todos los pasos que indica la metodología, tales como validez, confiabilidad, instrumentos y técnicas (p. 453)

La Validez

Para la validez de esta investigación, se tuvo que someter los instrumentos a la evaluación de 3 expertos.

La confiabilidad

La confiabilidad del instrumento se encuentra vinculada al porcentaje que se obtuvo posterior a su validación y es de 95%.

3.8. Método de análisis de datos

Se usó el método inductivo con la finalidad de explorar de manera individual los resultados de las entrevistas que se lograron obtener para finalmente elaborar una manifestación general que finalmente fue la respuesta a la problemática planteada al inicio de la investigación.

Se usó la hermenéutica o interpretación para poder comprender las jurisprudencias que se analizaron.

Método exegético en el análisis de la normativa legal referente al maltrato infantil y el derecho a la educación.

Método sistemático, porque para poder llegar a una conclusión se tuvo que seguir todo un procedimiento previamente estructurado.

Se hizo uso de la conceptualización, definición y resumen de la información encontrada en el desarrollo de la investigación.

3.9. Aspectos éticos

En esta investigación se ha seguido las pautas indicadas por la Universidad Cesar Vallejo; se debe resaltar que esta investigación no comparte intereses de ámbitos políticos, religioso, sociales ni morales con nadie. Así mismo en su realización se cumplió con respetar los criterios y los enfoques del método científico, estilo APA, derechos de autor. Agregar: No plagio, respecto a la autoría de los autores tomados en consideración la autoría intelectual en los antecedentes y las teorías.

IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Respecto al objetivo general en el que cual se buscó determinar de qué manera la violencia familiar afectó el libre desarrollo de los menores de edad en el distrito de Comas, 2018

La pregunta N° 01 fue ¿De qué manera la violencia familiar afecta el libre desarrollo de los menores de edad, en el distrito de Comas, 2018?

Por unanimidad los 5 entrevistados coinciden en que la violencia familiar afecta de manera negativa a los menores en el aspecto físico y psicológico, porque vulnera sus derechos, limitando la opción a vivir una vida libre de toda forma de violencia; señalan también que la afectación es a toda la familia.

La pregunta N° 02 fue: ¿Qué tipo de consecuencias acarrea la violencia familiar que afectaría el libre desenvolvimiento de los menores de edad?

Al respecto la entrevista Karen Orozco León y Deyber Ormachea Camargo manifestaron que las consecuencias serían físicas y emocionales

Carmen Vicente Milla y Carmen Miranda Huamán mencionaron que las consecuencias se ven reflejadas en adopción de comportamiento violento y agresivo, mientras que para Victor Periche Anton, las consecuencias se reflejan en la salud, y trastornos de personalidad.

La pregunta N° 03 fue: ¿Qué acciones ha implementado el Estado en el marco de su responsabilidad en cuanto a la protección de los menores de edad que son víctimas de violencia?

Al respecto para Deyber Ormachea Camargo y Carmen Miranda Huamán ,; las acciones fueron la promulgación de la Ley 30403 y el Decreto Legislativo 1297; para Carmen Vicente Milla y Karen Orozco León, la promulgación de la Ley 30364 que consideran como más acertada y la creación de un observatorio para monitorear la violencia.

Mientras que por el contrario Victor Periche Antón manifiesta no conocer ninguna acción.

En consecuencia,, respecto a las respuestas brindadas por los 5 entrevistados coinciden en que la violencia familiar afecta de manera negativa a los menores en el aspecto físico y psicológico, porque vulnera sus derechos, limitando la opción a vivir una vida libre de toda forma de violencia; señalan también que la afectación es a toda la familia. El Estado ha implementado acciones en como el DL. 1297. y la Ley 30364.

Respecto al Objetivo específico N° 01 se planteó Establecer de qué manera la violencia familiar psicológica influye en el cumplimiento del principio del interés superior de los menores de edad en el distrito de Comas, 2018

La pregunta N° 04 fue: ¿Considera usted que la violencia familiar psicológica influye en el cumplimiento del principio del interés superior del niño de los menores de edad en el distrito de Comas, 2018?

Todos los entrevistados coinciden en que si influye en el cumplimiento de este principio, porque al existir violencia la tranquilidad del menor se ve perturbada con humillaciones, intimidación, etc ; yendo en contra de la finalidad de este principio que es garantizar el desarrollo integral de los niños .

La pregunta N° 05 fue: ¿considera usted que la violencia familiar psicológica vulnera los derechos civiles, económicos, sociales y culturales contemplados en el Código de los niños y adolescentes?

Al respecto los 5 especialistas coinciden en que la violencia familiar psicológica si vulnera derechos civiles, sociales, culturales y económicos, porque genera deserción escolar, irrespeto a la integridad personal de los menores, imposibilidad de un correcto desarrollo de la personalidad

La pregunta N° 06 fue: ¿conoce usted las acciones que ha implementado el Estado en coordinación con el distrito de Comas para proteger a la niñez y a la adolescencia?

Al respecto para Karen Orozco León y Carmen Miranda Huamán la creación del COMUDENA (Comité multisectorial para la defensa del niño y adolescente) y los Centro de Emergencia Mujer: para Deyber Ormachea Camargo el Plan Nacional para infancia y adolescencia 2012-2021

Mientras que Carmen Vicente Milla y Victor Periche Antón, no conocen de ninguna acción que se haya implementado .

En consecuencia, respecto a las respuestas obtenidas en las entrevistas los 5 entrevistados consideran que la violencia familiar psicológica si influye en el cumplimiento del principio del Interés Superior de Niño; porque al existir violencia se perturba la tranquilidad y el libre desarrollo de los niños, vulnerándose los derechos tales como salud, educación, etc; es por ello que el Estado en coordinación con la DEMUNA ha implementado pequeñas acciones para combatir esta problemática como por ejemplo la creación del CEM, estas acciones son pocas debido al presupuesto.

Respecto al Objetivo específico N° 02 se planteó: Analizar de qué manera la violencia familiar física influye en el respeto de la dignidad humana de los menores de edad en el distrito de Comas, 2018

La pregunta N° 07 fue: ¿de qué manera la violencia familiar física influye en el respeto de la dignidad humana de los en los menores de edad en el distrito de Comas, 2018?

Los entrevistados Karen Orozco León, Carmen Vicente Milla y Carmen Miranda Huamán y Victor Periche Anton, consideran que influye de manera negativa porque causa perjuicios en la autoestima, en la dignidad humana.

Para el entrevistado Deyber Ormachea Camargo, al existir violencia es obvio que no hay respeto de los derechos fundamentales.

La pregunta N° 08 fue: ¿Considera usted que las modificaciones a la Ley 30264 contribuyen con la protección de los integrantes del grupo familia?

Al respecto todos los entrevistados coinciden en que las modificaciones a la ley 30264 si contribuyen con la protección de los integrantes del grupo familiar.

La pregunta N° 09 fue: ¿Qué sugiere para una efectiva protección de los menores de edad que son objeto de violencia familiar?

Karen Orozco León, mayor apoyo por parte del Estado hacia las DEMUNAS, para que se puedan desarrollar capacitaciones.

Carmen Vicente Milla, analizar las rutas de atención establecidas, para que se puedan corregir los problemas que se presentaran.

Carmen Miranda Huamán, mayor difusión en medios de comunicación respecto a la violencia contra los integrantes del grupo familiar.

Victor Periche Anton, trabajar de manera enfocada en el tema de violencia, capacitaciones a toda la familia.

Deyber Ormachea Camargo, que las rutas de atención establecidas se cumplan y que el Estado dote de implementos y personal suficiente para que se cumple con proteger a los niños.

En consecuencia, de las respuestas brindadas por los expertos se entiende que la violencia familiar física influyó de manera negativa en el respeto a la dignidad humana por las consecuencias que ocasionan en los niños, El estado con el paso del tiempo ha venido reforzando la normativa para poder combatir esta problemática, es por ello que ha modificado la Ley 30264. Así mismo señalan que se requiere del trabajo en equipo tanto del Estado y el gobierno local.

DISCUSIÓN

A continuación, el desarrollo de la discusión haciendo uso de información obtenida mediante (resultado de entrevistas, análisis documental, antecedentes y marco teórico

A las preguntas realizadas a los 5 entrevistados, ellos coinciden en que la violencia familiar afecta de manera negativa a los menores en el aspecto físico y psicológico, porque vulnera sus derechos, limitando la opción a vivir una vida libre de toda forma de violencia; señalan también que la afectación es a toda la familia. El Estado ha implementado acciones en como el DL. 1297. y la Ley 30364.

La violencia contra los niños son los hechos que menoscaban su estado físico y psicológico, llegando al extremo de hacerlos sentir como seres que no tienen como defenderse (Porto, 2016, p.43).

Este tipo de actos generan consecuencias como por ejemplo que los niños se tornen violentos, pero no frente a su agresor sino sobre aquellos otros que lo rodean, muchas veces es en la escuela donde muestran comportamiento agresivo; siendo el aspecto emocional el más perjudicado.

La violencia va a incluir el abuso, el maltrato físico o psicológico, las conductas negligentes y también el tan temido abuso sexual; los hechos violentos pueden desarrollarse en cualquier ambiente, ya sea en casa, en los colegios, centros de acogidas calles, lugares de trabajo etc; estos hechos tienen repercusiones negativas para nuestros menores de edad ya que se puede perjudicar el bienestar físico y emocional obstruyendo de esta manera que se puedan desarrollar de acuerdo a lo que corresponde teniendo en cuenta la edad que poseen (Unicef,

2016, p.2); mientras tanto en las mujeres tiene como repercusión baja autoestima, vivir en constante situación de inseguridad, temor en todo momento, sentimiento de fracaso, negativa a relaciones de afecto, también genera decaimiento en las actividades que son comunes, algunas víctimas presentan episodios de reacciones agresivas (Nares et al, 2015);

García y Arroyo (2016), en su tesis Doctoral titulada “La aplicación del principio del interés superior de la persona menor de edad y el derecho de relacionarse con sus padres, en la designación de medidas de protección, en el proceso de violencia doméstica, concluyó que: el menor como un sujeto de derechos y como tal tiene una relevancia tanto al ejercer sus derechos como al hacer respetarlos, es así que el interés superior del niño deberá ser considerado como derecho sustantivo, como principio jurídico y como una norma de procedimiento el cual deberá ser interpretado por los operadores de justicia siempre en favor del menor buscando su protección ante hechos que vulneren sus derechos como el caso de la violencia familiar. (p.191).

Los hechos de violencia forman parte de la vulneración de derechos y libertades fundamentales reconocidas internacionalmente (Da Silva et al, 2019, p.171).

En el Perú con la intención de proteger tanto a las mujeres como a los integrantes del grupo familiar es que se procedió con la creación en todo el país de los CEM, es por ello que fueron supervisados en el año 2018 arrojando el siguiente resultado: dentro de los CEM en la segunda supervisión se encontró que no hay un trabajo enfocado que separe las cantidades de atenciones en cuanto violencia contra la mujer y violencia a los integrantes del grupo familiar, entre ellos los menores y esta información es entregada al MIMP, el hecho de no tener esta información clara conlleva a que no se puedan ejecutar acciones enfocadas en esta problemática y que se sigan vulnerando derechos de los niños(Defensoría del Pueblo, 2019, p.7)

Se corrobora de esta manera que efectivamente la violencia familiar afectó negativamente el desarrollo de los menores de acuerdo al supuesto: “La violencia familiar afectó de manera negativa el libre desarrollo de los menores de edad en el distrito de Comas, 2018”.

Habiéndose comprobado el supuesto específico general, se procede a la comprobación del supuesto específico N° 01

Los hechos de violencia forman parte de la vulneración de derechos y libertades fundamentales reconocidas internacionalmente, es un agravio a la dignidad de la persona, trayendo consigo consecuencias nefastas a nivel social e individual, dado que es un problema en la armonía dentro de las familias y exteriormente un problema de salud pública, política social educativa (Rodríguez, 2019, p.13).

Díaz, (2018), en su investigación llamada “La indemnización en los menores de edad, víctimas de violencia familiar, en los Juzgados de Lima periodo 2015-2017.”, concluyó que muchas veces se puede medir de alguna forma la magnitud de un daño o violencia física pero sin duda alguna aquel que no podrá ser cuantificado ni mucho menos observado a primera vista será el daño psicológico aquel que puede venir desde el interior de la familia a través de insultos menoscabando el autoestima del menor, limitando sus deseos de superación, vulnerando su derecho a la libertad como al de la protección dejando de lado su buen desarrollo y bienestar (p.77).

Saldaña et al (2015), en su investigación “Child abuse in Spain: A study of child protection services' files”, concluye que esta forma de abuso infantil es causada por daño psíquico, abandono emocional, negligencia en la atención psicoafectiva y abuso psicológico, pero, además, y más seriamente si es posible, por atención excesiva, por otorgarle al niño todo lo que pide sin límites (p.71)

Entre las consecuencias de violencia psicológica, se puede encontrar tipos de violencia como por ejemplo el síndrome de alienación parental; este tipo de síndrome también es considerado un tipo de violencia, pero en el ámbito psicológico; se recomienda que los operadores judiciales deberían prepararse respecto a este tema para que cuando emitan sus sentencias judiciales estén velen verdaderamente por el principio del interés superior del niño Tribunal Constitucional (2019). EXP. N. 0 04576-2018-PA/TC

Los 5 expertos consideran por unanimidad que la violencia familiar psicológica si influye en el cumplimiento del principio del Interés Superior de Niño; porque al existir

violencia se está perturbando la tranquilidad y el libre desarrollo de los niños, vulnerándoseles derechos tales como salud, educación, etc; es por ello que el Estado en coordinación con la DEMUNA ha implementado pequeñas acciones para combatir esta problemática como por ejemplo la creación del CEM, estas acciones son pocas debido al presupuesto.

Se corrobora de esta manera que la violencia familiar psicológica afectó negativamente el principio del interés superior del niño en concordancia con el supuesto: “La violencia familiar psicológica influye de manera negativa en el cumplimiento del Principio del Interés Superior del Niño de los menores de edad en el distrito de Comas, 2018”.

Habiéndose comprobado el supuesto específico N° 01, se procede con la comprobación del supuesto específico N° 02:

Flores, (2016), en su tesis titulada “Maltrato infantil: dimensión socio jurídica en la provincia de cañete – 2016, concluyó que existió dificultad al tratar de parametrar el maltrato infantil ya que también hay que considerar que este depende de las diversas perspectivas socioculturales así como la escala de criterios respecto a lo que se considera maltrato, teniendo en cuenta que esta práctica en algunos casos se encuentra amparada en la costumbre, como la que se da en el interior de nuestro país, así también como en algunos puntos de nuestra capital. Respecto a la violencia psicológica que se ejerce sobre el menor a manera de costumbre, esta mella psicológicamente al menor vulnerando derechos fundamentales como a la protección para su desarrollo físico, mental y social; reconocidos en la Declaración de los Derechos del Niño. (p.75)

Hellmér, (2017), en su tesis titulada “La violencia contra los niños y las niñas en el ámbito familiar, concluyó que la violencia proviene del seno familiar es decir por los padres (madre y padre) en donde la violencia física en grado leve no deja huella visible, pero si deja daño psicológico, que es quien limita el ejercicio y disfrute correcto de sus derechos como niño, siendo afectado la mayoría de sus veces por el resto de su vida. Así mismo señala que los Estados no invierten en investigar el verdadero origen de la violencia que afecta a los menores, pese a que los niños

poseen el derecho de vivir de manera libre: es decir fuera de actos de violencia implicando la del hogar (P.327).

La violencia contra los menores y los miembros de su familia pone a esta población en una situación vulnerable que debe obtener por parte del Estado una atención prioritaria y urgente. Se entiende que cualquier decisión que conlleve que se separe a los menores de su hogar debe ser enfocada en salvaguardar su bienestar y respetar su dignidad (Tribunal Constitucional (2018). EXP. N.' 02 r67-201S-PHC/TC TUMBES SOR. Pf.8)

La dignidad humana hace alusión a que todos se encuentran en el mismo nivel, poseen el mismo valor, existirán pequeñas diferencias pero que son inherentes a la personalidad de cada ser (Dávila, 2015, p,121), por el hecho de ser una persona humana está garantizada la dignidad, la misma que se encuentra consagrada en los ordenamientos jurídicos de cada país, vivir con dignidad, es vivir con respeto, armonía, tener un desenvolvimiento basado en la calidad, en la no discriminación (Oberto, 2017, p26), el Estado es quien promueve la dignidad humana, mediante el trato digno encontrándose consignado en la Constitución como base de los derechos fundamentales que le son inherentes al ser humano (chueca, 2016)

Por unanimidad todos los entrevistados manifestaron que la violencia familiar física influyó de manera negativa en el respeto a la dignidad humana por las consecuencias que ocasionan en los niños, El estado con el paso del tiempo ha venido reforzando la normativa para poder combatir esta problemática, es por ello que ha modificado la Ley 30264. Así mismo señalan que se requiere del trabajo en equipo tanto del Estado y el gobierno local.

Se corrobora de esta manera que la violencia familiar física afecto negativamente la dignidad de los menores de acuerdo al supuesto: “la violencia familiar física influyó de manera negativa en el respeto de la dignidad humana de los menores de edad en el distrito de Comas, 2018.”, porque al existir violencia se irrespetan los derechos fundamentales.

V. CONCLUSIONES

A continuación las conclusiones a las que se pudieron llegar en el desarrollo de esta investigación:

PRIMERO: Se comprobó, que la violencia ejercida en el ámbito familiar afectó de manera negativa a los menores; entre los ámbitos que se afectaron fueron: aspecto físico y psicológico, al afectarse ambos aspectos de la vida de los menores se vulneraron los derechos fundamentales que les corresponden. Siendo el Estado consciente del grave perjuicio causado a la niñez es que adoptó acciones como la creación del observatorio para monitorear los casos de violencia, modificación de la ley 30364, quedándole aún un gran camino por recorrer para tomar acciones que verdaderamente protejan a la niñez.

SEGUNDO: Se determinó que la violencia familiar psicológica influyó de manera negativa en el cumplimiento del Principio del Interés Superior del Niño; porque con violencia los menores se desenvuelven en ambientes que perturban su desarrollo, siendo objeto de situaciones como el irrespeto a su integridad emocional, obstaculización en el desarrollo de su personalidad. El Estado intenta proteger a los menores ejecutando políticas públicas como CEM, el PNAIA 2012- 2021. Los comités multisectoriales para la defensa del niño y adolescente, pero ello sigue siendo insuficiente porque carece de recursos y personal idóneo.

TERCERO: Se comprobó que con la violencia familiar física no se respetó la dignidad humana de los menores, para prevenir y erradicar ello el Estado debería de trabajar de manera enfocada en la violencia con apoyo del MEF, de la empresa privada y los ciudadanos, porque es una problemática que tiene repercusiones negativas en la vida de los menores.

VI. RECOMENDACIONES

PRIMERO: Se recomienda al estado que mediante sus diferentes niveles de gobierno cree, implemente y supervise la ejecución de políticas públicas en función a la prevención y erradicación de la violencia, así mismo que estas políticas tengan como pilares la protección y restitución de derechos fundamentales como educación, salud física, salud emocional y libre desarrollo.

SEGUNDO: Se sugiere al Ministerio de Economía y Finanzas, asignar un mayor presupuesto a los gobiernos locales para luchar contra la problemática de la violencia en cualquier de sus ámbitos y poder salvaguardar el bienestar psicológico de los menores.

TERCERO: Se recomienda la Ministerio de la Mujer y Poblaciones vulnerables gestionar el trabajo en conjunto entre empresa privada, entidades del Estado y Organizaciones No Gubernamentales para lograr trabajar y poder reducir los índices de violencia donde los más afectados son los menores.

Referencias Bibliográficas

- Arrias, J, y Paucar C. (2020). Tipificación de las formas de violencia en la legislación ecuatoriana. (Spanish). Dilemas Contemporáneos: Revista Educación, Política y Valores, 7, 1–18. ISSN 20077890. Recuperado de <http://eds.b.ebscohost.com/eds/detail/detail?vid=6&sid=9696c45c-3df0-4d88-9ef4-1724621867e0%40pdcvssesmgr06&bdata=Jmxhbm c9ZXMmc2l0ZT1lZHMtbGl2ZQ%3d%3d#AN=141887600&db=eue>
- Arrieta, k, y Ramos, K. (2017). Conocimientos, actitudes y prácticas sobre maltrato infantil en cartagena, colombia. Revista Uninorte. Recuperado de <https://search.proquest.com/docview/1984314002?accountid=37408>
- Barrio, M. (2018). El estatuto de la víctima del delito en los casos de víctimas de violencia de género. Revista Justicia, 1, 301–355. ISSN 0211-7754 Recuperado de <http://eds.a.ebscohost.com/eds/detail/detail?vid=14&sid=27a75548-e6e0-40d3-a0d285be353c4b87%40sessionmgr4006&bdata=Jmxhbm c9ZXMmc2l0ZT1lZHMtbGl2ZQ%3d%3d#AN=138117812&db=fua>
- Castro, R. y Rivera, R. (2017). Risk factors of violence against women in peru. *Revista Journal of Family Violence*, 32(8), 807-815. Recuperado de <https://search.proquest.com/docview/1951230849/822047D95B4747BDPQ/39?accountid=37408>
- Campomanes, R (2018). El derecho fundamental a la integridad personal física, psíquica y moral. Pontificia Universidad Católica del Perú, Lima. Recuperado de <http://tesis.puc.p.edu.pe/repositorio/handle/20.500.12404/14498>
- Ceballos, E. (2017). El marco normativo de la violencia de género: un estudio de derecho comparado acerca de las leyes de segunda generación y de la ley integral española. *Revista De Derecho Penal y Criminología*, (17). ISSN 93-126. Recuperado de <https://search.proquest.com/docview/2124699832/C869FCE15EB143F6PQ/3?accountid=37408>

- Chueca, R (2016). Dignidad Humana y Derecho Fundamental. Revista de derecho constitucional europeo, ISSN 1697-7890, N°. 25, 2016 Recuperado de <https://dialn et.unirioja.es/servlet/libro?codigo=575212>
- De Paival, M & Tavares, D. (2015). Physical and psychological violence against the elderly: Prevalence and associated factors/Violência física e psicológica contra idosos: Prevalência e fatores associados/La violencia física y psicológica contra las personas mayores: Prevalencia y factores asociados. *Revista Brasileira De Enfermagem*, 68(6). ISSN 727-733. Recuperado de <https://search.proquest.com/docview/1753183151/C7C862B64A144A0EPQ/1?accountid=37408>
- Da Silva, E, Silva, A., Garcia, A., y Barbosa, G (2019). A historical review of the violences against women/Una revision historica de las violencias contra mujeres. *Revista Direito e Práxis*, 10(1), 170. ISSN 2179-8966 Recuperado de <https://link.gale.com/apps/doc/A584176604/AONE?u=univcv&sid=AONE&xid=e8d6bae>
- Dávila, J (2015). Dignidad humana colectiva como condicion previa de los derechos humanos colectivos. *Revista Pensamiento Jurídico*, Recuperada de <https://search.proquest.com/docview/1677627044?accountid=37408>
- Defensoría del Pueblo (2019). Informe de Adjuntía N°007-2019-DP/ADM.CENTRO DE EMERGENCIA MUJER SEGUNDA SUPERVISIÓN A NIVEL NACIONAL 2018. Voreno
- Diaz, C(2018). La indemnización en los menores de edad, víctimas de violencia familiar, en los Juzgados de Lima periodo 2015-2017. Universidad César Vallejo, Lima. Recuperado de <http://repositorio.ucv.edu.pe/handle/UCV/19848?locale-attribute=es>
- Gonzales, J y Loy, B (2018). Domestic violence. A look from adolescence ; Violencia intrafamiliar. Una mirada desde la adolescencia. *Revista del Hospital Universitario Clínico Quirúrgico "Arnaldo Milián Castro*. Recuperada de

<http://search.ebscohost.com/login.aspx?direct=true&db=edsbas&AN=edsbas.AD528274&lang=es&site=eds-live>

Laborda, J.; Martínez, P. y Bravo, M. (2020). Estudio de las diferencias culturales en las relaciones violentas de pareja de España y Perú. *Revista Enfermería Global*, 19(2), 198-211. ISSN 10.6018. Recuperado de <https://search.proquest.com/docview/2388930600/822047D95B4747BDPQ/4?accountid=37408>

López, A Y Zavaleta, G. *La impunidad de la violencia psicológica según las modificaciones en la violencia familiar*. Universidad Nacional de Trujillo, Trujillo.

López, E. (2015). Interés superior de los niños y niñas: Definición y contenido*/The best interests of the child: Definition and content/Interesse superior de meninos e meninas: Definição e conteúdo. *Revista Latinoamericana De Ciencias Sociales, Niñez y Juventud*, 13(1), 51-70. Recuperado de <https://search.proquest.com/docview/1659936039?accountid=37408>

Flores, A. *Maltrato infantil: Dimensión socio jurídica en la provincia de Cañete*-2016. Universidad de Huánuco, Lima. Recuperado de <http://repositorio.udh.edu.pe/handle/123456789/227;jsessionid=49298837A589CF12C36A0F928EB38601>

García, R y Arroy, C. *La aplicación del principio del interés superior de la persona menor de edad y el derecho de relacionarse con sus padres, en la designación de medidas de protección, en el proceso de*. Universidad de Costa Rica, Guanacaste. Recuperado de http://ijj.ucr.ac.cr/wp-content/uploads/bsk-pdf-manager/2017/06/tesis_valeria_y_rosa_2016.pdf

Grande, A. (2016). *Legislación y casos judiciales Violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar*. Lima, Perú: Librerías norte

Grinberg, J. (2015). Entre la pediatría, el psicoanálisis y el derecho: apuntes sobre la recepción, reelaboración y difusión del "maltrato infantil" en Argentina. *Revista de Estudios Sociales*, (53). Recuperado de <https://link.gale.com/apps/doc/A428999750/AONE?u=univcv&sid=AONE&xid=c7702b0f>

- Hellmér, M (2017). "La violencia contra los niños y las niñas en el ámbito familiar: marco normativo internacional, europeo y español" (Tesis Doctoral). Universidad de Valencia, Valencia. Recuperado de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/tesis?codigo=137878>
- Kosmider, R. (2018). El contenido jurídico del concepto del libre desarrollo de la personalidad con referencia especial a los sistemas constitucionales alemán y español. *Revista De Derecho UNED*, (23), 667-706. Recuperado de <https://search.proquest.com/docview/2251600536?accountid=37408>
- Macedo, M, y Egry, Y. (2018). Coping strategies for domestic violence against pregnant female adolescents: integrative review. *Revista Brasileira de Enfermagem*, 71. 693-699. ISSN 1984-0446. Recuperado de https://www.scielo.br/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S003471672018000700693&lang=es
- Mella, A. Importancia y trascendencia del principio del interés superior del niño y adolescente en cualquier asunto vinculo a menores de edad. *Revista Gaceta Civil & Procesal Civil*, 53, 33-39.
- Muñoz, J y Echeburúa, E. (2016). Diferentes modalidades de violencia en la relación de pareja: implicaciones para la evaluación psicológica forense en el contexto legal español. *Anuario de Psicología Jurídica*, 26(1), 2–12. ISSN. 1133-0740. Recuperado de <http://eds.b.ebscohost.com/eds/detail/detail?vid=11&sid=9696c45c-3df0-4d88-9ef4-1724621867e0%40pdc-v-sessmgr06&bdata=JmxhbmC9ZXMmc2l0ZT1lZHMtbGl2ZQ%3d%3d#AN=117021098&db=lua>
- Nares, J., Martínez García, D., Colín, R. (2015). Violencia de género en la familia: perspectiva jurídico penal. *CIENCIA ergo-sum, Revista Científica Multidisciplinaria de Prospectiva*, 22(2),116-124. ISSN: 1405-0269. Recuperado de: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=104/10439327002>
- Oberto, J (2017). Dignidad humana y derecho penal. *Revista De Derecho*. 48. ISSN 1926777672 Recuperada de <https://search.proquest.com/docview/1926777672?accountid=37408>

- Ortega, D. Violencia intrafamiliar e interés superior en justicia juvenil. Su consideración desde el ámbito social, educativo y jurídico. (*Tesis doctoral*). Universidad de Barcelona, Barcelona. Recuperado de <https://www.tesisenred.net/handle/10803/402108>
- Ordoñez, K (2018). "Cumplimiento de las medidas de protección en los procesos de violencia familiar en el juzgado especializado de familia, Tarapoto 2016". Universidad Cesar Vallejo. Recuperada de <http://repositorio.ucv.edu.pe/handle/UCV/25902?show=full>
- Prettel, A (2016). Tutela jurisdiccional de las víctimas de violencia familiar y el control difuso de convencionalidad. (Tesis de Maestría). Universidad Privada Antenor Orrego, Trujillo, Perú. Recuperada de <http://repositorio.upao.edu.pe/handle/upaorep/2358>
- Porto, M., Ávila Jacintho A., et al (2016). Domestic violence against children and adolescent: a challenge, *Revista Association Medic Brasil*, v 58. Recuperado de <https://www.sciencedirect.com/science/article/pii/S2255482312702308>
- Quispe, J y Gutiérrez, A (2017). Relación entre la violencia familiar y el feminicidio en lima- 2017". Universidad Autónoma del Perú Recuperada de <http://repositorio.autonoma.edu.pe/handle/AUTONOMA/600?mode=full>
- Ramos, J, y & Thola, Y. (2018). Impacto jurídico de las violencias contra mujeres víctimas de violencia de pareja o expareja. *Revista Colombia Forense*, 5(1), 19-33. ISSN.10.16925. Recuperado de <https://search.proquest.com/docview/2126796057/62265056D0C84DE0PQ/5?accountid=37408>
- Rodebush, C, (2015). *La tutela de los miembros del núcleo familiar en condiciones de vulnerabilidad. El estado como impulsor de políticas públicas de prevención y lucha contra la violencia intrafamiliar. Estado de la cuestión en Brasil y en España.* (Tesis de Doctorado). Universidad de Burgos, España Recuperado de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/tesis?codigo=123458>
- Rodríguez, A. (2019). Considerations regarding family violence that is exercised on minors. Consideraciones acerca de la violencia familiar que se ejerce sobre

los menores. *Revista sobre la infancia y la adolescencia*; 16 (2019); 51-77
ISSN 21747210 Recuperado de <https://doi.org/10.4995/reinad.2019.11429>

Romero, S. (2015). Dignidad y libre desarrollo de la personalidad en menores: daños en el ámbito de las nuevas tecnologías de la información/dignity and free development of the personality in children: damage in the field of new information technologies. *Revista De Derecho UNED*. Recuperado de <https://search.proquest.com/docview/1523898638?accountid=37408>

Rosemberg, F. (2019). La etnografía en tiempos de violencia. *Revista Cuicuilco*, 26(76), 153–174. ISSN.0185-1659. Recuperado de <http://eds.b.ebscohost.com/eds/detail/detail?vid=13&sid=9696c45c-3df0-4d88-9ef4-1724621867e0%40pdc-v-sessmgr06&bdata=Jmxhbm9ZXMmc2l0ZT1lZHMtbGl2ZQ%3d%3d#db=fua&AN=141974129>

Ruiz, P. (2015). Asociación entre violencia contra la mujer ejercida por la pareja y desnutrición crónica en sus hijos menores de cinco años en el Perú. *Revista Peru Med Exp Salud Publica*, 31-1

Saldaña, D, Jiménez, J y Oliva A (2015). Child abuse in Spain: A study of child protection services' files, *Rev Journal for the Study of Education and Development* Volume 18, 2015 - Issue 71. Recuperado de <https://www.tandfonline.com/doi/abs/10.1174/02103709560575488?journalCode=riya20>

Sinhoretto, J.y de Souza, D. (2018). Violência e racismo: novas faces de uma afinidade reiterada. *Revista de Estudios Sociales*, 64, 15–26. ISSN. 0123-885X. Recuperado de <http://eds.b.ebscohost.com/eds/detail/detail?vid=9&sid=9696c45c-3df0-4d88-9ef4-1724621867e0%40pdc-vsessmgr06&bdata=Jmxhbm9ZXMmc2l0ZT1lZHMtbGl2ZQ%3d%3d#AN=128863311&db=fua>

Souza, L. y Andrey, F.(2018). Neah and attention to the author of domestic and family violence against women in belém. *Revista Brasileira De Políticas Públicas*, 8(1). ISSN 10.5102. Recuperado de <https://search.proquest.com/docview/2049451886/18D529823D3B4795PQ/15?accountid=37408>

Sokolich Alva , M. (2018). La aplicación del principio del interés superior del niño por el sistema judicial peruano. Revista *Vox Juris*, 10. Recuperada de <http://www.repositorio.rioacademico.usmp.edu.pe/bitstream/usmp/1083/1/5.pdf>

Tribunal Constitucional (2019). EXP. N. 0 04576-2018-PA/TC

Tribunal Constitucional (2018). EXP. N.' 02 r67-201S-PHC/TC TIIMBES SOR. Pf.8

Unicef (2016). La violencia contra los niños y niñas Recuperado de https://www.unicef.org/spanish/protection/files/La_violencia_contra.pdf

Valderrama, S. (2015). *Pasos para elaborar proyectos de investigación Científica*. (2da ed.) Lima, Editorial San Marcos

MATRIZ DE CATEGORIZACIÓN						
PROBLEMA PRINCIPAL	PROBLEMAS ESPECÍFICOS	OBJETIVO GENERAL	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	CATEGORIAS	SUBCATEGORIAS	ITEM / PREGUNTA
¿De qué manera la violencia familiar afectó el libre desarrollo de los menores de edad en el distrito de Comas, 2018?	Problema específico 1 ¿De qué manera la violencia familiar psicológica influyó en el cumplimiento del principio de interés superior del niño de los menores de edad en el distrito de Comas, 2018?	Determinar de qué manera la violencia familiar afectó el libre desarrollo de los menores de edad en el distrito de Comas, 2018.	Objetivo específico 1 Establecer de qué manera la violencia familiar psicológica influyó en el cumplimiento del principio de interés superior del niño de los menores de edad en el distrito de Comas, 2018.	Categoría 1 La violencia familiar.	Subcategoría 11 Violencia familiar psicológica.	1.- En su opinión ¿De qué manera la violencia familiar afectó el libre desarrollo de los menores de edad, en el distrito de Comas, 2018? Fundamente su Respuesta.
	2.- De su conocimiento ¿Qué tipo de consecuencias acarreo la violencia familiar que afectó el libre desenvolvimiento de los menores de edad? Fundamente su Respuesta.					
						3.- De su conocimiento ¿Qué acciones implementó el Estado en el marco de su responsabilidad en cuanto a la protección de los menores de edad que son víctimas de violencia? Fundamente su Respuesta.
					Subcategoría 12 Violencia familiar física.	4.- En su opinión ¿Considera usted que la violencia familiar psicológica influyó en el cumplimiento del principio de interés superior del niño de los menores de edad en el distrito de Comas, 2018? Fundamente su Respuesta
	Problema específico 2 ¿De qué manera la violencia familiar física influyó en el respeto de la dignidad humana de los menores de edad en el distrito de Comas, 2018?		Objetivo específico 2 Analizar de qué manera la violencia familiar física influyó en el respeto de la dignidad humana de los menores de edad en el distrito de Comas, 2018.	Categoría 2 Afectación al libre desarrollo.	Subcategoría 21 Principio del interés superior del niño.	5.- En su opinión ¿Considera usted que la violencia familiar psicológica vulneró los derechos civiles, económicos, sociales y culturales contemplados en el Código de los niños y adolescentes? Fundamente su Respuesta. 6.- Desde su perspectiva ¿conoce usted las acciones que implementó el Estado en coordinación con el distrito de Comas para proteger a la niñez y a la adolescencia? 7.- De su conocimiento ¿de qué manera la violencia familiar física influyó en el respeto de la dignidad humana de los en los menores de edad en el distrito de Comas, 2018? Fundamente su Respuesta.
					Subcategoría 22 Dignidad humana.	8.- En su opinión ¿Considera usted que las modificaciones a la Ley 30264 contribuyeron con la protección de los integrantes del grupo familia? Fundamente su Respuesta. 9.- Desde su perspectiva ¿Qué sugiere para una efectiva protección de los menores de edad que son objeto de violencia familiar? Fundamente su Respuesta.



Declaratoria de Originalidad del Autor/ Autores

Yo, Mendez Mays Agustin Gerardo egresado de la Facultad de Derecho y Escuela Profesional De Derecho de la Universidad César Vallejo (Sede Lima Norte), declaro bajo juramento que todos los datos e información que acompañan al Trabajo de Tesis titulado: "La violencia familiar y su afectación en el libre desarrollo de los menores de edad, Comas 2018", es de mi autoría, por lo tanto, declaro que el Trabajo de Tesis:

1. No ha sido plagiado ni total, ni parcialmente.
2. He mencionado todas las fuentes empleadas, identificando correctamente toda cita textual o de paráfrasis proveniente de otras fuentes.
3. No ha sido publicado ni presentado anteriormente para la obtención de otro grado académico o título profesional.
4. Los datos presentados en los resultados no han sido falseados, ni duplicados, ni copiados.

En tal sentido asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

Los Olivos 12 de Julio del 2020

MENDEZ MAYS AGUSTIN GERARDO	
DNI: 10738718	 Firma
ORCID: 0000-0002-6941-6296	



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

Autorización de Publicación en Repositorio Institucional

Yo, Mendez Mays Agustín Gerardo egresado de la Facultad de Derecho y Escuela Profesional De Derecho de la Universidad César Vallejo (Sede Lima Norte), autorizo (X), no autorizo () la divulgación y comunicación pública de mi Trabajo de Tesis: "La violencia familiar y su afectación en el libre desarrollo de los menores de edad, Comas 2018".

En el Repositorio Institucional de la Universidad César Vallejo (<http://repositorio.ucv.edu.pe/>), según lo estipulado en el Decreto Legislativo 822, Ley sobre Derecho de Autor, Art. 23 y Art. 33.

Fundamentación en caso de **NO** autorización:

.....
.....

Los Olivos 12 de Julio del 2020

MENDEZ MAYS AGUSTIN GERARDO	
DNI: 10738718	 Firma
ORCID: 0000-0002-6941-6296	

 INVESTIGA
UCV



Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, Nèrida Gladys Rey Còrdova de Velàzquez, docente de la Facultad de Derecho y Escuela Profesional De Derecho de la Universidad César Vallejo (Sede Lima Norte), asesora del Trabajo de Tesis titulada: "La violencia familiar y su afectación en el libre desarrollo de los menores de edad, Comas 2018", del autor Mendez Mays Agustin Gerardo, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 15% verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender el trabajo de tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

Los Olivos 12 de Julio del 2020

REY CÒRDOVA DE VELÀZQUEZ, NÈRIDA GLADYS	
DNI 10197125	Firma 
ORCID 0000-0002-5646-4985	

INSTRUMENTO DE RECOLECCION DE DATOS

FICHA DE ENTREVISTA

Título: “La violencia familiar y su afectación al libre desarrollo de los menores de edad en el distrito de Comas, 2018.”

Entrevistado/a: _____

Cargo/profesión/grado académico: _____

Institución: _____

Objetivo general

Determinar de qué manera la violencia familiar afectó el libre desarrollo de los menores de edad en el distrito de Comas, 2018

1.- En su opinión ¿De qué manera la violencia familiar afectó el libre desarrollo de los menores de edad, en el distrito de Comas, 2018?. Fundamente su Respuesta

.....
.....
.....
.....
.....
.....

2.- De su conocimiento ¿Qué tipo de consecuencias acarreó la violencia familiar que afectó el libre desenvolvimiento de los menores de edad?. Fundamente su Respuesta

.....
.....
.....
.....
.....
.....

3.- De su conocimiento ¿Qué acciones implementó el Estado en el marco de su responsabilidad en cuanto a la protección de los menores de edad que son víctimas de violencia?. Fundamente su Respuesta

Objetivo específico 1

Establecer de qué manera la violencia familiar psicológica influyó en el cumplimiento del principio del interés superior del niños de los menores de edad en el distrito de Comas, 2018

4.- En su opinión ¿Considera usted que la violencia familiar psicológica influyó en el cumplimiento del principio del interés superior del niños de los menores de edad en el distrito de Comas, 2018?. Fundamente su Respuesta

5- ¿ En su opinión ¿ considera usted que la violencia familiar psicológica vulneró los derechos civiles, económicos, sociales y culturales contemplados en el Código de los niños y adolescentes?. Fundamente su Respuesta

6.- Desde su perspectiva ¿conoce usted las acciones que ha implementado el Estado en coordinación con el distrito de Comas para proteger a la niñez y a la adolescencia? Fundamente su Respuesta

Objetivo específico 2

Analizar de qué manera la violencia familiar física influyó en el respeto de la dignidad humana de los menores de edad en el distrito de Comas, 2018

7.- De su conocimiento ¿de qué manera la violencia familiar física influyó en el respeto de la dignidad humana de los en los menores de edad en el distrito de Comas, 2018?. Fundamente su Respuesta

8.- En su opinión ¿Considera usted que las modificaciones a la Ley 30264 contribuyeron con la protección de los integrantes del grupo familia?. Fundamente su Respuesta

9.- Desde su perspectiva ¿Qué sugiere para una efectiva protección de los menores de edad que son objeto de violencia familiar?. Fundamente su Respuesta

ANÁLISIS DE DOCUMENTOS

GUÍA DE ANÁLISIS DE FUENTE DOCUMENTAL

Título: “La violencia familiar y su afectación en el libre desarrollo de los menores de edad, Comas 2018”

Objetivo General: Determinar de qué manera la violencia familiar afectó el libre desarrollo de los menores de edad en el distrito de Comas, 2018

AUTOR (A):

FECHA :

FUENTE DOCUMENTAL	CONTENIDO DE LA FUENTE A ANALIZAR	ANÁLISIS DEL CONTENIDO	CONCLUSIÓN
Defensoría del Pueblo (2019). Informe de Adjuntía N°007-2019-DP/ADM.CENTRO DE EMERGENCIA MUJER SEGUNDA SUPERVISIÓN A NIVEL NACIONAL 2018. Voreno	<p>La información que recoge, sistematizada y difunde el MIMP sobre los casos de violencia que atiende, no refleja lo dispuesto por la normatividad vigente.</p> <p>No se ha encontrado información diferenciada de la violencia contra las mujeres respecto a la violencia contra los integrantes del grupo familiar. Tampoco sobre las modalidades de violencia, salvo los casos de feminicidio.</p> <p>Violación sexual, trata con fines de explotación sexual y esterilizaciones forzadas(p.79)</p>	<p>El MINP no recoge información actualizada en cuanto a los casos de violencia que se atienden en los CEM , es importante se clasifiquen estos tipos de caso para un mejor trabajo, tampoco se encuentran alineados a los preceptos actuales de la lucha contra la violencia.</p>	<p>Se concluye que dentro de los CEM en la segunda supervisión se encontró que no hay un trabajo enfocado que separe las cantidades de atenciones en cuanto violencia contra la mujer y violencia a los integrantes del grupo familiar, entre ellos los menores y esta información es entregada al MIMP, el hecho de no tener esta información clara conlleva a que no se puedan ejecutar acciones enfocadas en esta problemática.</p>

GUÍA DE ANÁLISIS DE FUENTE DOCUMENTAL

Título: “La violencia familiar y su afectación en el libre desarrollo de los menores de edad, Comas 2018”

Objetivo Específico 1: Establecer de qué manera la violencia familiar psicológica influyó en el cumplimiento del principio del interés superior del niño de los menores de edad en el distrito de Comas, 2018

AUTOR (A):

FECHA :

FUENTE DOCUMENTAL	CONTENIDO DE LA FUENTE A ANALIZAR	ANÁLISIS DEL CONTENIDO	CONCLUSIÓN
<p>Tribunal Constitucional (2019). EXP. N. 0 04576-2018-PA/TC</p>	<p>(...)De otro lado, a partir del estudio de los actuados, en específico de las conclusiones de los informes psicológicos efectuados a la menor favorecida se evidencia síntomas de síndrome de alienación parental. Esta situación evidencia también necesidad de regulación normativa e implementación de medidas sobre la materia, fin de que los operadores judiciales puedan garantizar de forma plena y eficaz los derechos del niño, y en última instancia, hacer valer el principio del interés superior del niño(p.6).</p>	<p>Se desprende que existe el síndrome de alienación parental, que es una manera en la que uno de los padres ejercer violencia en los menores con el fin de dañar al otro padre, haciendo del menor a un niño violento</p>	<p>En situaciones en las que se realizan evaluaciones psicológicas a los menores, se puede encontrar tipos de violencia como por ejemplo el síndrome de alineación parental; este tipo de síndrome también es considerado un tipo de violencia pero en el ámbito psicológico; se recomienda que los operadores judiciales deberían prepararse respecto a este tema para que cuando emitan sus sentencias judiciales estén velen verdaderamente por el principio del interés superior del niño.</p>

GUÍA DE ANÁLISIS DE FUENTE DOCUMENTAL

Título: “La violencia familiar y su afectación en el libre desarrollo de los menores de edad, Comas 2018”

Objetivo Específico 2: “Analizar de qué manera la violencia familiar física influyó en el respeto de la dignidad humana de los menores de edad en el distrito de Comas, 2018”

AUTOR (A):

FECHA :

FUENTE DOCUMENTAL	CONTENIDO DE LA FUENTE A ANALIZAR	ANÁLISIS DEL CONTENIDO	CONCLUSIÓN
<p>Tribunal Constitucional (2018). EXP. N.º 02167-2018-PHC/TC TUMBES SOR. Pf.8</p>	<p>(...) la violencia contra la mujer y sus integrantes del grupo familiar constituye un problema estructural en nuestra sociedad que ha colocado a sus ciudadanas en una situación de especial vulnerabilidad, por lo que exige una atención prioritaria y electiva por parte del Estado. Ahora bien, en el marco descrito, debo señalar asimismo que cualquier decisión que implique una separación forzosa de los miembros del grupo familiar, en el que existan niños, niñas o adolescentes, deberá llevarse a cabo tomando en cuenta. en todo caso. el principio de interés superior de las niñas y los niños, así como el derecho fundamental a desarrollarse en un ambiente de afecto de seguridad moral v material (p.4)</p>	<p>La violencia es un problema social que debe ser atendido por el Estado y proteger a las víctimas, siempre enfocándose en el bienestar de ellos. Cuando se trate de hechos que tengan vinculación con la separación de los integrantes de la familia esta debe ser analizada con detenimiento.</p>	<p>La violencia contra los menores y los miembros de su familia pone a esta población en una situación vulnerable que debe obtener por parte del Estado una atención prioritaria y urgente. Se entiende que cualquier decisión que conlleve que se separe a los menores de su hogar debe ser enfocada en salvaguardar su bienestar y respetar su dignidad</p>

VALIDACION DE INSTRUMENTO



VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

1.1. Apellidos y Nombres: LA FORRE GUERRERO ANGEL FERNANDO
 1.2. Cargo e institución donde labora: DOCENTE TIEMPO COMPLETO UCV
 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: GUIA DE ENTREVISTA
 1.4. Autor(A) de Instrumento: AGUSTIN G. MENDEZ MAYS

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.													✓
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.													✓
3. ACTUALIDAD	Esta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.													✓
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.													✓
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales													✓
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.													✓
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.													✓
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos													✓
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.													✓
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.													✓

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

Si

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN :

85%

Lima, 25 De NOVIEMBRE del 2019

FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE

DNI No. 0996777 Tel: 980758944

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

- 1.1. Apellidos y Nombres: VILELA ADON ROLANDO JAVIER
 1.2. Cargo e institución donde labora: UCV. DOCENTE
 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: GUIA DE ENTREVISTA
 1.4. Autor(A) de Instrumento: AGUSTIN GERARDO MENDEZ MAYS

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE					MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE				
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.												/	
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.												/	
3. ACTUALIDAD	Esta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.												/	
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.												/	
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales												/	
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.												/	
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.												/	
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos												/	
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.												/	
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.												/	

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

51

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN :

95 %

Lima, 25 NOVIEMBRE del 2019


 FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE

DNI No. 42301468 Telf.: 952500313

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

- 1.1. Apellidos y Nombres: Laos Jonhillo Enrique Tozari
 1.2. Cargo e institución donde labora: DTC - UCV
 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: GUIA DE ENTREVISTA
 1.4. Autor(A) de Instrumento: AGUSTIN GERARDO MENDEZ MAYS

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE					MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE				
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.												✓	
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.												✓	
3. ACTUALIDAD	Esta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.												✓	
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.												✓	
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales												✓	
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.												✓	
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.												✓	
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos												✓	
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.												✓	
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.												✓	

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

Si
<input checked="" type="checkbox"/>

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN :

95 %

Lima, 26 Noviembre del 2019

[Handwritten Signature]
 D.H. Enrique Laos J.

[Handwritten Signature]
 FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE

DNI No. 09911151 / Telf.: 997201714

FICHA DE ENTREVISTA

Título: "La violencia familiar y su afectación al libre desarrollo de los menores de edad en el distrito de Comas, 2018."

Entrevistado/a: Psico. León Karen Edith.

Cargo/profesión/grado académico: Secretaría Judicial

Institución: Sexto Juzgado de Paz Letrado de Comas.

Objetivo general

Determinar de qué manera la violencia familiar afectó el libre desarrollo de los menores de edad en el distrito de Comas, 2018

1.- En su opinión ¿De qué manera la violencia familiar afectó el libre desarrollo de los menores de edad, en el distrito de Comas, 2018?. Fundamente su Respuesta.

Lo hizo de manera negativa, las repercusiones generadas son terribles.

2.- De su conocimiento ¿Qué tipo de consecuencias acarreó la violencia familiar que afectó el libre desenvolvimiento de los menores de edad?. Fundamente su Respuesta

Consecuencias en la salud, en la estudio, en algunos casos traumas en la personalidad.

3.- De su conocimiento ¿Qué acciones implementó el Estado en el marco de su responsabilidad en cuanto a la protección de los menores de edad que son víctimas de violencia?. Fundamente su Respuesta

No conozco ninguna acción.

Objetivo específico 1

Establecer de qué manera la violencia familiar psicológica influyó en el cumplimiento del principio del interés superior del niños de los menores de edad en el distrito de Comas, 2018

4.- En su opinión ¿Considera usted que la violencia familiar psicológica influyó en el cumplimiento del principio del interés superior del niños de los menores de edad en el distrito de Comas, 2018?. Fundamente su Respuesta

Considero que si lo hace

5- ¿ En su opinión ¿ considera usted que la violencia familiar psicológica vulneró los derechos civiles, económicos, sociales y culturales contemplados en el Código de los niños y adolescentes?. Fundamente su Respuesta

Por supuesto que si

6.- Desde su perspectiva ¿conoce usted las acciones que implementó el Estado en coordinación con el distrito de Comas para proteger a la niñez y a la adolescencia? Fundamente su Respuesta

Como ya lo mencioné no tengo conocimiento de ninguna acción que hayan implementado.

Objetivo específico 2

Analizar de qué manera la violencia familiar física influyó en el respeto de la dignidad humana de los menores de edad en el distrito de Comas, 2018

7.- De su conocimiento ¿de qué manera la violencia familiar física influyó en el respeto de la dignidad humana de los en los menores de edad en el distrito de Comas, 2018?. Fundamente su Respuesta

Influyó negativamente, ya que al producir la violencia se manifiesta el incumplimiento de derechos en este caso del menor.

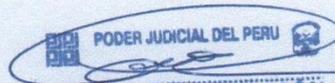
8.- En su opinión ¿Considera usted que las modificaciones a la Ley 30264 contribuyeron con la protección de los integrantes del grupo familia?. Fundamente su Respuesta

Sí, creo que poco a poco el Estado está luchando por combatir esta problemática social.

9.- Desde su perspectiva ¿Qué sugiere para una efectiva protección de los menores de edad que son objeto de violencia familiar?. Fundamente su Respuesta

Trabaja enfocando en el tema de

Violencia capacitaciones a los niños
y a las familias programas Sociales que
ayuden a mitigar hechos de violencia.


PODER JUDICIAL DEL PERÚ
KAREN EDITH OZCO LEÓN
SECRETARIA JUDICIAL
SEXTO JUZGADO DE PAZ LETRADO DE COMAS
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA NORTE

FICHA DE ENTREVISTA

Título: "La violencia familiar y su afectación al libre desarrollo de los menores de edad en el distrito de Comas, 2018."

Entrevistado/a: Deyber Teófilo Casmacha Camargo

Cargo/profesión/grado académico: Juz

Institución: Sexto Juzgado de Paz Letrado de Comas.

Objetivo general

Determinar de qué manera la violencia familiar afectó el libre desarrollo de los menores de edad en el distrito de Comas, 2018

1.- En su opinión ¿De qué manera la violencia familiar afectó el libre desarrollo de los menores de edad, en el distrito de Comas, 2018?. Fundamente su Respuesta.

Los afecta vulnerando sus derechos fundamentales tales y causó perjuicio en su salud y bienestar.

2.- De su conocimiento ¿Qué tipo de consecuencias acarrió la violencia familiar que afectó el libre desenvolvimiento de los menores de edad?. Fundamente su Respuesta

Consecuencias físicas y psicológicas, siendo las psicológicas las peores.

3.- De su conocimiento ¿Qué acciones implementó el Estado en el marco de su responsabilidad en cuanto a la protección de los menores de edad que son víctimas de violencia?. Fundamente su Respuesta

Brindó leyes como la 30364, el modelo de intervención para proteger al niño.

a niña frente a situaciones de riesgo y desprotección familiar, Decreto de Urgencia 001-2020, modifica el Decreto Legislativo N° 1297 para la protección de los niños y niñas.

Objetivo específico 1

Establecer de qué manera la violencia familiar psicológica influyó en el cumplimiento del principio del interés superior del niños de los menores de edad en el distrito de Comas, 2018

4.- En su opinión ¿Considera usted que la violencia familiar psicológica influyó en el cumplimiento del principio del interés superior del niños de los menores de edad en el distrito de Comas, 2018?. Fundamente su Respuesta

Si, y lo hizo de manera negativa porque perjudicó su tranquilidad y su proyecto de vida.

5.- ¿ En su opinión ¿ considera usted que la violencia familiar psicológica vulneró los derechos civiles, económicos, sociales y culturales contemplados en el Código de los niños y adolescentes?. Fundamente su Respuesta

Considero que si lo hizo, la violencia generó deserción escolar, generó que los niños quemen etapas a temprana edad, generó que vivan en situaciones que no son las adecuadas para ellos y que no se puedan desarrollar acorde a su edad.

6.- Desde su perspectiva ¿conoce usted las acciones que implementó el Estado en coordinación con el distrito de Comas para proteger a la niñez y a la adolescencia? Fundamente su Respuesta

La única que he conocido es la del PNAIA 2012-2021

en la cual se señala que todas las instituciones debemos trabajar enfocados en la protección de los niños pero en la realidad no se cumple, porque no hay programas.

Objetivo específico 2

Analizar de qué manera la violencia familiar física influyó en el respeto de la dignidad humana de los menores de edad en el distrito de Comas, 2018

7.- De su conocimiento ¿de qué manera la violencia familiar física influyó en el respeto de la dignidad humana de los en los menores de edad en el distrito de Comas, 2018?. Fundamente su Respuesta

Al existir violencia es obvio que no hay respeto de los derechos fundamentales y lamentablemente esta situación es recurrente no solo en Comas sino también en todo nuestro Territorio Peruano.

8.- En su opinión ¿Considera usted que las modificaciones a la Ley 30264 contribuyeron con la protección de los integrantes del grupo familia?. Fundamente su Respuesta

Estoy de acuerdo, creo que si bien esta ley dejó muchos vacíos, poco a poco se ha ido fortaleciendo con las modificaciones que se le han venido haciendo.

9.- Desde su perspectiva ¿Qué sugiere para una efectiva protección de los menores de edad que son objeto de violencia familiar?. Fundamente su Respuesta

Que las rutas de atención establecidas

en estos casos se puedan cumplir que el
estado mediante los entes que correspon-
dan procedan a dotar de implementos y
personal suficiente para que se protejan a los niños.


PODER JUDICIAL DEL PERÚ
DEYBER TEOFILO ORMACHEA CAMARGO
SEXTO JUZGADO DE PAZ LETRADO DE COMAS
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA NORTE

FICHA DE ENTREVISTA

Título: "La violencia familiar y su afectación al libre desarrollo de los menores de edad en el distrito de Comas, 2018."

Entrevistado/a: Vicente Milla Carmen Veronica

Cargo/profesión/grado académico: Secretaria Judicial

Institución: _____

Objetivo general

Determinar de qué manera la violencia familiar afectó el libre desarrollo de los menores de edad en el distrito de Comas, 2018

1.- En su opinión ¿De qué manera la violencia familiar afectó el libre desarrollo de los menores de edad, en el distrito de Comas, 2018?. Fundamente su Respuesta.

La violencia al interior de la familia afectó a los menores de edad en sus diversas dimensiones como físico, afectiva, psicológica ya que a menudo se registran denuncias por maltrato infantil en sus diversas modalidades.

2.- De su conocimiento ¿Qué tipo de consecuencias acarrió la violencia familiar que afectó el libre desenvolvimiento de los menores de edad?. Fundamente su Respuesta

Tengo conocimiento que algunas de las consecuencias fueron adopción de comportamiento violento, disminución del rendimiento escolar, disminución del autoestima, entre otros.

3.- De su conocimiento ¿Qué acciones implementó el Estado en el marco de su responsabilidad en cuanto a la protección de los menores de edad que son víctimas de violencia?. Fundamente su Respuesta

Promulgar normas como la ley n° 30403 que prohíbe el uso del castigo físico y humillante contra los

niños, niñas y adolescentes. Decreto de urgencia
001-2020.

Objetivo específico 1

Establecer de qué manera la violencia familiar psicológica influyó en el cumplimiento del principio del interés superior del niños de los menores de edad en el distrito de Comas, 2018

4.- En su opinión ¿Considera usted que la violencia familiar psicológica influyó en el cumplimiento del principio del interés superior del niños de los menores de edad en el distrito de Comas, 2018?. Fundamente su Respuesta

Considero que sí, ya que este principio tiene como objetivo garantizar el desarrollo integral y una vida digna, así como las condiciones materiales y afectivas que le permitan vivir plenamente y alcanzar el máximo bienestar del menor y en este sentido la violencia psicológica transgrede totalmente este principio.

5- ¿ En su opinión ¿ considera usted que la violencia familiar psicológica vulneró los derechos civiles, económicos, sociales y culturales contemplados en el Código de los niños y adolescentes?. Fundamente su Respuesta

Por supuesto, dado que la violencia familiar vulnera derechos como la integridad personal a vivir en un ambiente sano así como a la Educación básica ya que impide el correcto desarrollo de la personalidad, las aptitudes y la capacidad mental y física de los niños.

6.- Desde su perspectiva ¿conoce usted las acciones que implementó el Estado en coordinación con el distrito de Comas para proteger a la niñez y a la adolescencia? Fundamente su Respuesta

Se ha entendido que en el distrito de Comas existe

el COMUDENA, un comité conformado por instituciones como DEMUNA, UGEL 04, Policía Nacional (Comisaría), CEM, entre otras sensibilizando e informando a los estudiantes sobre los diferentes problemas que hoy en día existen como el bullying, consumo de drogas, embarazo adolescente entre otros, en las diferentes Instituciones Educativas de la jurisdicción de Comas.

Objetivo específico 2

Analizar de qué manera la violencia familiar física influyó en el respeto de la dignidad humana de los menores de edad en el distrito de Comas, 2018

7.- De su conocimiento ¿de qué manera la violencia familiar física influyó en el respeto de la dignidad humana de los en los menores de edad en el distrito de Comas, 2018?. Fundamente su Respuesta

Influyó de manera totalmente negativa porque afectó el hecho de valorarse así mismo y a ser valorado.

8.- En su opinión ¿Considera usted que las modificaciones a la Ley 30264 contribuyeron con la protección de los integrantes del grupo familia?. Fundamente su Respuesta

Sí, recordemos que el espíritu de esa ley es el de salvaguardar la integridad en sus diversas dimensiones como la física, emocional como afectiva, entre otras.

9.- Desde su perspectiva ¿Qué sugiere para una efectiva protección de los menores de edad que son objeto de violencia familiar?. Fundamente su Respuesta

Aplicar programas más intensos en el sentido que se

promoción en los diversos medios de comunicación
la identificación de la violencia hacia el menor, las
consecuencias y cómo este problema social afecta con el pasar
del tiempo a nuestra sociedad así también de las leyes que protegen
en este sentido a los menores.



PODER JUDICIAL

CARMEN VERÓNICA VICENTE MILLA
SECRETARIA JUDICIAL
SEXTO JUZGADO DE PAZ LETRADO DE COMAS
CENTRO SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA NORTE

FICHA DE ENTREVISTA

Título: "La violencia familiar y su afectación al libre desarrollo de los menores de edad en el distrito de Comas, 2018."

Entrevistado/a: Carmen Miranda Huaman

Cargo/profesión/grado académico: Asistente Judicial

Institución: Sexto Juzgado de Paz Letrado de Comas

Objetivo general

Determinar de qué manera la violencia familiar afectó el libre desarrollo de los menores de edad en el distrito de Comas, 2018

1.- En su opinión ¿De qué manera la violencia familiar afectó el libre desarrollo de los menores de edad, en el distrito de Comas, 2018?. Fundamente su Respuesta.

La violencia en el ámbito familiar afecta no solo a los niños, sino también a todos los miembros que son violentados, en el caso de los menores de edad los afecta frustrando su plan de vida, generando que crezcan en ambiente con temor y miedo; perjudicando su salud y sus derechos fundamentales.

2.- De su conocimiento ¿Qué tipo de consecuencias acarrió la violencia familiar que afectó el libre desenvolvimiento de los menores de edad?. Fundamente su Respuesta

Los problemas emocionales que generan este lastre social, dado que al estar sujeto a situaciones de violencia el menor va a crecer con traumas.

3.- De su conocimiento ¿Qué acciones implementó el Estado en el marco de su responsabilidad en cuanto a la protección de los menores de edad que son víctimas de violencia?. Fundamente su Respuesta

Creación del observatorio en la lucha contra la violencia, la creación de los

Objetivo específico 1

Establecer de qué manera la violencia familiar psicológica influyó en el cumplimiento del principio del interés superior del niños de los menores de edad en el distrito de Comas, 2018

4.- En su opinión ¿Considera usted que la violencia familiar psicológica influyó en el cumplimiento del principio del interés superior del niños de los menores de edad en el distrito de Comas, 2018?. Fundamente su Respuesta

Por supuesto, la violencia vulnera este derecho.

5.- ¿ En su opinión ¿ considera usted que la violencia familiar psicológica vulneró los derechos civiles, económicos, sociales y culturales contemplados en el Código de los niños y adolescentes?. Fundamente su Respuesta

Si, es comprobado que al hablar de violencia estamos hablando de vulneración de derechos fundamentales, violencia no solo es física, sino también emocional, económica, cualquier tipo de violencia tiene consecuencias negativas para el violentador.

6.- Desde su perspectiva ¿conoce usted las acciones que implementó el Estado en coordinación con el distrito de Comas para proteger a la niñez y a la adolescencia? Fundamente su Respuesta

Tengo conocimiento que es el establecimiento de los Comités de Defensoría del Niño que están a cargo de la Demuna, los Centros de Emergencia Mujer, después nada más.

Objetivo específico 2

Analizar de qué manera la violencia familiar física influyó en el respeto de la dignidad humana de los menores de edad en el distrito de Comas, 2018

7.- De su conocimiento ¿de qué manera la violencia familiar física influyó en el respeto de la dignidad humana de los en los menores de edad en el distrito de Comas, 2018?. Fundamente su Respuesta

De manera negativo porque la violencia es un claro irrespeto a la dignidad humana de los menores.

8.- En su opinión ¿Considera usted que las modificaciones a la Ley 30264 contribuyeron con la protección de los integrantes del grupo familia?. Fundamente su Respuesta

Las modificaciones que se han hecho me parecen buenas y si poco a poco se va protegiendo más a esta población vulnerable.

9.- Desde su perspectiva ¿Qué sugiere para una efectiva protección de los menores de edad que son objeto de violencia familiar?. Fundamente su Respuesta

Mayor apoyo por parte del estado para Demuna
Comas, capacitaciones constantes al personal
encargado de esta problemática, programas
de protección.

 PODER JUDICIAL DEL PERÚ 
Carmen Miranda Huaman
CARMEN MIRANDA HUAMAN
ASISTENTE JUDICIAL DE NOTIFICACIONES
SEXTO JUZGADO DE PAZ LETRADO DE COMAS
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA NORTE

FICHA DE ENTREVISTA

Título: "La violencia familiar y su afectación al libre desarrollo de los menores de edad en el distrito de Comas, 2018."

Entrevistado/a: Periche Anton Victor

Cargo/profesión/grado académico: Abogado

Institución: _____

Objetivo general

Determinar de qué manera la violencia familiar afectó el libre desarrollo de los menores de edad en el distrito de Comas, 2018

1.- En su opinión ¿De qué manera la violencia familiar afectó el libre desarrollo de los menores de edad, en el distrito de Comas, 2018?. Fundamente su Respuesta.

Los afecta, porque los niños y niñas tienen derecho a vivir una vida libre de toda forma de violencia y a que se resguarde su integridad personal, a fin de lograr las mejores condiciones de bienestar y el libre desarrollo de su personalidad. La violencia vulnera sus derechos fundamentales y causa perjuicio en su salud y bienestar.

2.- De su conocimiento ¿Qué tipo de consecuencias acarreo la violencia familiar que afectó el libre desenvolvimiento de los menores de edad?. Fundamente su Respuesta

Consecuencias como adoptar una conducta agresiva con los demás afectando su desenvolvimiento autónomo así como de socialización

3.- De su conocimiento ¿Qué acciones implementó el Estado en el marco de su responsabilidad en cuanto a la protección de los menores de edad que son víctimas de violencia?. Fundamente su Respuesta

Promulgar leyes como la 30364 que es la que más acertada para combatir los actos de violencia en contra no solo de los menores

sino también en contra de otros integrantes del grupo familiar.

Objetivo específico 1

Establecer de qué manera la violencia familiar psicológica influyó en el cumplimiento del principio del interés superior del niños de los menores de edad en el distrito de Comas, 2018

4.- En su opinión ¿Considera usted que la violencia familiar psicológica influyó en el cumplimiento del principio del interés superior del niños de los menores de edad en el distrito de Comas, 2018?. Fundamente su Respuesta

Claro que sí, la violencia familiar psicológica se da en nuestra sociedad a través de los comportamientos como poner en ridículo, intimidar, insultar, rechazar o humillar al niño y esto es totalmente contrario al cumplimiento del principio del interés superior del niño

5- ¿ En su opinión ¿ considera usted que la violencia familiar psicológica vulneró los derechos civiles, económicos, sociales y culturales contemplados en el Código de los niños y adolescentes?. Fundamente su Respuesta

lo considero que sí, porque vulnera uno de los derechos más importantes para el menor que es el derecho a la integridad personal.

6.- Desde su perspectiva ¿conoce usted las acciones que implementó el Estado en coordinación con el distrito de Comas para proteger a la niñez y a la adolescencia? Fundamente su Respuesta

No conozco sobre acciones que realice el distrito de

Comas respecto al tema en mención.

Objetivo específico 2

Analizar de qué manera la violencia familiar física influyó en el respeto de la dignidad humana de los menores de edad en el distrito de Comas, 2018

7.- De su conocimiento ¿de qué manera la violencia familiar física influyó en el respeto de la dignidad humana de los en los menores de edad en el distrito de Comas, 2018?. Fundamente su Respuesta

Influyó de forma que causó problemas en la autoestima disminuyéndolo.

8.- En su opinión ¿Considera usted que las modificaciones a la Ley 30264 contribuyeron con la protección de los integrantes del grupo familia?. Fundamente su Respuesta

Considero que sí, porque a través de las modificaciones se intenta de cubrir algunos vacíos o considerar puntos que no se encuentran en la ley.

9.- Desde su perspectiva ¿Qué sugiere para una efectiva protección de los menores de edad que son objeto de violencia familiar?. Fundamente su Respuesta

Considero que se debe analizar las rutas de atención

que siguen los casos de violencia familiar a fin de
detectar posibles deficiencias y poder optimizar el pro-
ceso de atención y lograr una mayor eficiencia en la
solución de estos casos.



Víctor Periche Antón
RELACIONADOR INDUSTRIAL
ABOGADO
C.A. C. N° 4096